

### **ACUERDO**

Asunto: 22 - Aprobación de las bases y de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el ejercicio 2023.

Visto el expediente administrativo incoado por el Servicio administrativo de Acción Exterior al que se refiere el asunto antes indicado, se formula el presente informepropuesta con arreglo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Primero.- El artículo 3.5 del Tratado de la Unión Europea dispone que, en sus relaciones con el resto del mundo, la Unión contribuirá a la paz, a la seguridad, al desarrollo sostenible del planeta, a la solidaridad, así como a la erradicación de la pobreza y a la protección de los derechos humanos. Por su parte, la política española de cooperación para el desarrollo se enmarca dentro del respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas orientados a promover el progreso económico y social de todos los pueblos.

En estos momentos nos encontramos en un nuevo escenario global, cuyo punto de inflexión viene marcado por la irrupción a nivel mundial de la Covid-19 y sus efectos a largo plazo, que junto a otros múltiples factores, han hecho que nos encontremos en una realidad cambiante. En este contexto surgió la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024, que fue aprobada por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021. Este documento, en el que participaron las Entidades Locales a través de la FEMP, recoge las prioridades y los objetivos de la acción exterior, identifica las grandes tendencias, fija la posición de España y define su respuesta. La nueva estrategia opta por un despliegue transversal de cuatro ejes globales:

- La promoción de los DERECHOS HUMANOS, la democracia, la seguridad, el feminismo y la diversidad como referentes de la acción de España en el mundo.
- El impulso decidido de un nuevo MODELO SOCIOECONÓMICO GLOBAL, basado en los principios de integración, justicia y equidad.
- La firme defensa de un PLANETA MÁS SOSTENIBLE, habitable y verde.
- El activismo en la mejora de la GOBERNANZA GLOBAL a través de la promoción de una mayor integración regional y de un multilateralismo renovado y reforzado (Concentra su acción en la Agenda 2030, la Agenda de los ODS).

Bajo las anteriores premisas se han reorientado las políticas relacionadas con la Acción Exterior adaptándonos a esos nuevos retos globales, en los que debe guiarnos la implementación de los ODS, así como de la agenda 2030, en cuya hoja de ruta queremos volcar también el "compromiso solidario de la isla de Tenerife", con un nuevo enfoque que apunta hacia la cooperación para el desarrollo sostenible como un

1

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	
URL documento https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



instrumento clave, en el que apostamos en especial por la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

De este modo, como se indica en el objeto de las propias bases reguladoras, estas subvenciones están destinadas a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de la población de los países menos avanzados y en vías desarrollo, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, contribuyendo con ello al logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas de la Agenda Internacional de Desarrollo 2030, así como la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española ante la crisis del COVID-19 y el Plan Foco África 2023.

Hay que tener en cuenta que aunque los efectos de la COVID-19 no son tan intensos en estos momentos, gracias fundamentalmente al proceso de vacunación, dicho proceso no es igual en todos los países y es bastante deficitario en países menos avanzados y en vías de desarrollo.

Segundo.- La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en vigor desde el pasado 22 de febrero, otorga carta de naturaleza a la intervención de los entes locales en el ámbito de la cooperación internacional cuando indica "Ese sistema expresa también el modelo territorial y de gobernanza de España, y el importante papel de las comunidades autónomas y los entes locales en el ámbito de la cooperación. El papel relevante de las comunidades autónomas y los entes locales radica en su trayectoria y su capacidad de generar alianzas, de movilizar a los actores, de promover la participación social en sus respectivos territorios, en las capacidades económicas y sociales, en el conocimiento experto presente en sus respectivos territorios, así como en el de las propias administraciones en las áreas de política pública en las que gozan de competencias y capacidades. Ello representa un activo del sistema en tanto que le otorga un carácter más plural, descentralizado y abierto a la participación de los diferentes territorios y la sociedad".

Así, el artículo 35.1 de la citada Ley establece que la cooperación descentralizada es el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares), que esta ley reconoce de manera expresa. La cooperación descentralizada es una de las señas de identidad y fortalezas de la cooperación al desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades.

Tercero.- El Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, establece en el título II y sin perjuicio de las correspondientes normas de desarrollo, las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo cuya concesión esté sometida a los principios de publicidad y concurrencia. En atención a su especificidad, se establecen reglas especiales para su gestión, justificación, control, reintegro y sanciones, siempre en el ámbito de lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Se establece que estas subvenciones y ayudas serán prepagables, salvo previsión expresa en contrario. Se regulan normas especiales para las ampliaciones de plazos y para los plazos de presentación de la justificación. En lo relativo a esta última, se

Documento	

l	CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
	CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		
•	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
•	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 22/03/2023, 13:46:09 UTC



establecen las reglas generales para su presentación a distintas Administraciones financiadoras, las particularidades a tener en cuenta por los auditores cuyos informes se acompañen en la modalidad de cuenta justificativa con presentación de informe de auditoría y las alternativas para justificación en casos excepcionales. En cuanto a tipos de justificantes, además de definir las condiciones de la utilización de recibos en sustitución de facturas, se introduce la fórmula de la Certificación de Ejecución de Actividades. Respecto a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación, se abre la posibilidad de que sean atendidos con un anticipo con cargo a la subvención, en tanto no sean efectivamente recuperados. Los costes indirectos, además, no precisarán de justificación. Por último, en cuanto a los reintegros, se establece que el incumplimiento parcial no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.

Cuarto.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regula la actividad de la cooperación internacional para el desarrollo, entendida como el conjunto de actuaciones, medios e iniciativas que se destinen, en general, al aumento de las capacidades humanas, sociales y económicas de los individuos, los países y los pueblos, especialmente, de los más desfavorecidos.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, incide en la misma tesis al expresar su artículo 11.3 que "los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior".

En realidad, la norma estatutaria abunda en la línea de actuación que en el ámbito autonómico, ya apuntaba la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuando en su artículo 23.1 indicaba que "se consideran agentes de la cooperación canaria las ... (...) ... a) Administraciones públicas canarias ... (...) ... b) Universidades y centros e institutos de investigación ... (...) ... g) Otras entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo", especificando previamente su artículo 5, al regular las prioridades geográficas, que "se atenderá de manera preferente ... (...) ... a) los países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad e indicando el artículo 11 que "la cooperación canaria al desarrollo internacional se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos ... (...) ... a) cooperación técnica y científica", que es definida en el siguiente precepto legal - artículo 12 - como "la asistencia para la formación de los recursos humanos del país receptor, mejorando las capacidades de las personas, las organizaciones y las instituciones en los ámbitos educativo, sanitario, social, cultural, científico, tecnológico, productivo, medioambiental y sindical ... (...) ... esta cooperación se lleva a cabo mediante acciones, programas y proyectos de asesoramiento técnico con apoyo y asistencia de personas expertas, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como con la aportación de estudios, transferencia de tecnología e intercambio de experiencias habidas en la Comunidad Autónoma de Canarias".

En conclusión, el Cabildo Insular de Tenerife en su calidad de poder público canario (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) y de Administración pública canaria (artículo

3

国際機能
<b>《关系》被主张表现</b>
46438548
1987
<b>同時記述</b>
Documente

	URL documento
Na Zaza	URL firma

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be





Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



23.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo) tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional, como la que concurre en el presente supuesto, que ya habían sido reconocidas por el citado artículo 35.1 de la nueva Ley 1/2023, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Quinto.- En este marco de actuación, la política de Cooperación Internacional del Cabildo se basa en actuaciones de cooperación directa, mediante el desarrollo de proyectos en materias y sectores en los que la Corporación Insular tiene un alto grado de especialización (energías renovables, modernización municipal, agricultura y ganadería, etc.), así como en cooperación indirecta, la cual tiene como principal instrumento la convocatoria de subvenciones a ONGD's y otros agentes de la Cooperación internacional para el desarrollo mediante convocatorias anuales.

De este modo, el Cabildo de Tenerife se suma al cumplimiento de los objetivos del desarrollo y erradicación de la pobreza, acordados en el seno de las Naciones Unidas en la Cumbre del Desarrollo Sostenible, además de unirse a los esfuerzos realizados por los numerosos agentes públicos y privados que se dedican al campo de la cooperación. Asimismo, la política de Cooperación Internacional insular se establece, sectorial y geográficamente, en el marco de la Cooperación Española y Canaria, con la finalidad de potenciar sus efectos y obtener así un mayor impacto y eficiencia en sus resultados.

Sexto.- La línea de subvenciones se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones del S.A. de Acción Exterior que fue firmado y remitido a Presidencia el 26/01/2023, con un crédito total de 400.000,00€ dotando la partida 23-0811-4396-48940 con 250.000.00 € para gastos corrientes y la partida 23-0811-4396-78940 con 150.000,00 € para inversiones. El Plan Estratégico de Subvenciones fue aprobado por Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 14/02/2023 (AC0000016423).

Séptimo.- Para la elaboración de las Bases, en lo que se refiere a los criterios aplicables se partió del último informe sobre el Índice de Desarrollo Humano (IDH), IDH 2021/2022(1), que es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas con el objetivo de medir el avance en el grado de desarrollo de los distintos países. Este índice permite generar un marco de referencia para la comparación entre los países tanto a nivel social como económico e incluye variables como la esperanza de vida, la alfabetización, la educación y el nivel de vida de un país. Ello, sin perjuicio de que para la valoración de los proyectos ofertados se esté al último publicado a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

# (1) https://report.hdr.undp.org/es/intro/

Octavo.- En 2021, dado el tiempo transcurrido desde las anteriores bases reguladoras, se planteó por el Servicio Administrativo de Acción Exterior la necesidad de dictar unas nuevas Bases en consonancia con la nueva realidad social de la Isla, que rigieran la concesión de "Subvenciones para el apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por organizaciones no gubernamentales de desarrollo y otros agentes de cooperación internacional para el desarrollo. Asimismo se llevó a cabo la convocatoria de dicha Línea de subvenciones con un crédito de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €).

En el ejercicio 2022, se consideró necesario modificar nuevamente las bases partiendo de los informes emitidos con ocasión de la convocatoria del ejercicio 2021 a fin de

4

回激器绕回
(m)24(545)

**CSV** documento

CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
	CSV firma URL documento URL firma

a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be



Sello de tiempo 22/03/2023, 13:46:09 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



mejorarlas, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, BOP nº 66, de 1 de junio de 2022.

En 2023, partiendo de la experiencia obtenida de las dos convocatorias anteriores, se ha considerado mantener prácticamente las mismas Bases ya aprobadas y publicadas en 2022, con la actualización del Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica. No obstante, con el fin de mejorar la cumplimentación de los diferentes Anexos a presentar por las entidades solicitantes, estos introducen las notas aclaratorias que se observan necesarias incorporándose los mismos a la convocatoria a fin de facilitar su actualización, para el caso de futuras ediciones.

Por otro lado, debemos destacar que se cuenta también con un presupuesto de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondiente a la anualidad 2023, según el siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
2022	2023.0811.4396.48940		250.000,00 €
2023	2023.0811.4396.78940	2023-0411	150.000,00 €

A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente financiación tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 400.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias antes referidas.

Noveno.- Con fecha 1 de marzo se emite informe sin observaciones por el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones conforme a lo indicado en la Resolución de 07/06/2021 (R0000021427) relativa a las instrucciones sobre el uso del Gestor de Expedientes respecto de los procedimientos de Ayudas, Becas y Subvenciones.

Décimo.- En virtud del acuerdo plenario de 4 de febrero de 2020, el presente expediente se envía para someterse a fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos por la Intervención General.

Decimoprimero.- El día 9 de marzo de 2023, el Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General) de la Corporación Insular emite informe favorable a la "convocatoria de la línea de subvenciones para el apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por ONGs de Desarrollo y otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mediante concurrencia competitiva", a la par que evacúa informe "favorable con observaciones" a las "bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
	CSV firma URL documento



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo y otros Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo, para el ejercicio 2023", indicando en este último documento que "en la base decimotercera, relativa al procedimiento de concesión de las subvenciones e instrucción, se determina que la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, debiendo especificarse el órgano competente a tal efecto, según establece el artículo 17.3 g) LGS".

En este sentido, se ha procedido a modificar el contenido de la referida Base decimotercera, designando como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, al Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- El régimen jurídico de las subvenciones viene constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento que la desarrolla aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS) y el Real Decreto 794/2010, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación, así como por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En este sentido, el art. 2.1 de la citada Ley entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública a favor de personas públicas o privadas que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- Que se entregue sin contraprestación del beneficiario.
- 2.- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo.
- 3.- Que la actividad subvencionada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, el art. 3.1 b) entiende por Administración pública, entre otras, las entidades que integran la Administración local.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 8.1 de la LGS, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2023 (AC0000016423) aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, así como el calendario de subvenciones para el ejercicio 2023.

En este sentido, para el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior está prevista una línea de subvenciones destinadas a financiar proyectos y acciones de cooperación al desarrollo a realizar en países menos avanzados y en vías de desarrollo, de África o Latinoamérica, elaborados por Organizaciones no Gubernamentales que tengan sede o delegación permanente en la isla de Tenerife. Las subvenciones irán destinadas a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de la población de los citados países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones.

TERCERO.- La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. (Art. 8.3 LGS). En

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



cuanto al procedimiento de concesión, se tramitará siguiendo el ordinario en régimen de concurrencia competitiva (art. 22 LGS).

**CUARTO.-** El art. 17.2 de la Ley dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. A tal efecto, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), en su texto consolidado que establece el régimen jurídico aplicable a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife. Publicación en el Boletín de la Provincia nº 107 de 6 de septiembre de 2021.

**QUINTO.-** El art. 5 de la OGS, Texto Consolidado, establece los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones por parte el Cabildo Insular de Tenerife. Dicho artículo dispone que "con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ordenanza y en la Ley General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo.

El otorgamiento de subvenciones por el Cabildo Insular de Tenerife deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, sus reglamentos de desarrollo, la presente Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- d) La fiscalización e intervención previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.
  - e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia".

**SEXTO.-** La subvención se configura como un acto reglado, sometido con carácter general a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, precisando, con carácter previo a su otorgamiento, la aprobación de las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que serán publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente, y cuya convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**SÉPTIMO.-** Toda vez que se tramita la aprobación conjunta de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria para el presente ejercicio 2023, la competencia para la autorización del correspondiente crédito corresponde, de conformidad con lo establecido en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2023, al Consejo de Gobierno Insular.

7

国際機構画
3200000
<b>全发展的</b>
#1727#457
Documento

A DECIMAL

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



**OCTAVO.-** El crédito previsto para la presente convocatoria 2023 asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), distribuido entre las siguientes aplicaciones:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
2023	2023.0811.4396.48940		250.000,00€
2023	2023.0811.4396.78940	2023-0411	150.000,00 €

**NOVENO.-** Los plazos legalmente establecidos y el volumen de los trámites administrativos a efectuar en procedimientos de esta índole, demandan la búsqueda de procedimientos resolutorios acordes a dichos plazos, lo que se consigue con las delegaciones interorgánicas oportunas.

**DÉCIMO.-** A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente subvención tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito presupuestario en los términos explicitados en el apartado OCTAVO.

**DECIMOPRIMERO.-** Una vez evacuado informe el día 9 de marzo de 2023, por el Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General) de la Corporación Insular, indicando que "en la base decimotercera, relativa al procedimiento de concesión de las subvenciones e instrucción, se determina que la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, debiendo especificarse el órgano competente a tal efecto, según establece el artículo 17.3 g) LGS", se ha procedido a modificar la referida Base decimotercera, designando como órgano competente para la ordenación e instrucción de este procedimiento, al Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con los artículos 3, 17 y 18 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con la propuesta de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior, y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Función Interventora, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA** 

<u>PRIMERO.</u>- Aprobar las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, conforme a la redacción que se recoge al final del presente Acuerdo.

<u>SEGUNDO</u>.- Autorizar a tal efecto un gasto por importe de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias y el desglose que a continuación se detalla (Relación de propuestas 2023-000108):

8

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Nº propuesta	Nº ítem	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2023.0811.4396.48940		2023-000056	2023-001378	2023-003727	250.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional
2023.0811.4396.78940	2022-0411	2023-000036	2023-001379	2023-003729	150.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional

<u>TERCERO.-</u> Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2023 de la línea de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, cuyo crédito se dispone en el apartado dispositivo anterior, conforme a los siguientes apartados:

I.- <u>BASES REGULADORAS</u>: Las Bases reguladoras son las aprobadas en el punto dispositivo primero del Acuerdo por el que se aprueba esta Convocatoria.

# II.- CRÉDITO: CUATROCIENTOS MIL DE EUROS (400.000,00 €).

El mismo se desglosa en los montantes siguientes con cargo a los que se atenderán las solicitudes de subvención que se reciban en atención al tipo de gasto o gastos que presenten:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2023	2023.0811.4396.48940		2023-	250.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional
2023	2022.0811.4396.78940	2023- 0411	000056	150.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional

**III.-** <u>OBJETO</u>: A través de la convocatoria, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, se pretende financiar proyectos y acciones de cooperación al desarrollo a realizar en países menos avanzados y en vías desarrollo que se concretan en el apartado siguiente, elaborados o desarrollados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de cooperación internacional para el desarrollo, siempre que tengan sede o delegación permanente en la **isla de Tenerife**, tal y como aparece determinado en la base octava.

Las subvenciones de la presente convocatoria tienen como objetivo el mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de la población, con carácter preferente

ç

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023 13:46:00 LITC



de países africanos y otros con los que nos unen especiales lazos históricos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, contribuyendo con ello al logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas de la Agenda Internacional de Desarrollo 2030, así como la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española ante la crisis del COVID-19 y el Plan Foco África 2023.

Serán subvencionables los proyectos o acciones iniciadas durante el ejercicio 2023 y que tengan una duración máxima en su período de ejecución de 18 meses. El importe de la subvención para los proyectos que se presenten podrá alcanzar el 100% del coste total de los mismos, conforme a lo indicado en las bases reguladoras.

- IV.- ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA CONVOCATORIA: Los criterios básicos que determinan los países y áreas geográficas que se establecen en las bases se concretan para la presente convocatoria en los siguientes:
  - a) Tratarse de países en los que se centra la política de Cooperación Internacional al Desarrollo promovida desde el Cabildo de Tenerife, la cual prioriza los países de África Occidental más cercanos geográficamente a Canarias y aquellos con los que nos unen especiales lazos históricos como socios preferentes para el establecimiento de relaciones de cooperación internacional, como Cuba, Venezuela y Uruguay en el continente americano.
  - b) Referirse a otros países africanos establecidos como prioritarios en la Cooperación Canaria o Española, a fin de coordinar y potenciar los efectos de la cooperación internacional al desarrollo promovida desde el ámbito estatal y de nuestra Comunidad Autónoma.
  - c) Localizarse en países y territorios que cuenten con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo o medio, de acuerdo con los índices, informes e indicadores que anualmente elabora el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Atendiendo a los criterios anteriores, se establecen las siguientes áreas geográficas de actuación a las que han de referirse los proyectos presentados, indicándose asimismo su correspondiente orden de prioridad de cara a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Base Decimocuarta.

Prioridad 1: Senegal, Mauritania, Cabo Verde, Argelia, Camerún, Costa de Marfil, Ghana, Gambia, Mali, Níger, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Cuba, Venezuela y Uruguay.

Prioridad 2: Otros países africanos no incluidos en la prioridad 1.

El resto de países no incluidos en las prioridades anteriores, se puntuarán en función del IDH del país con la puntuación indicada en la referida base Decimocuarta.

V.- GASTOS SUBVENCIONABLES: A efectos de la concesión de la subvención, son conceptos subvencionables tanto los gastos corrientes como de capital, y se entenderán que son los previstos en los apartados 1 y 2 de la Base 6ª que rige la convocatoria, incluyendo los gastos de auditoría de cuentas externas.

10

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



En la presente convocatoria se precisa, para el caso de que se produzca alguno de los siguientes gastos, las siguientes particularidades:

- Respecto de las inversiones realizadas, la elegibilidad del gasto estará condicionada al cumplimiento de lo indicado en la Base 7ª de las que rigen la convocatoria.
- Seguros, si una norma lo obliga para el desarrollo del proyecto/actividad, siendo contratado ex profeso para la misma.
- Gastos en publicidad y difusión (con un límite máximo del 4% del total de los gastos subvencionables del proyecto, sin superar los 2.000 euros).

Los referidos costes, <u>para tener la consideración de subvencionables</u>, deberán cumplir los siguientes requisitos, que deberán reflejarse en la memoria técnica del proyecto (anexo VII):

- Tener una relación directa e indubitada con la actividad subvencionada y ser adecuados a los objetivos de las bases.
- Ser necesarios para llevar a cabo el proyecto subvencionado.
- En ningún caso el precio puede ser superior al valor del mercado.
- Deben ser realizados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución, salvo el de auditoría y, en su caso, los relativos a las cotizaciones sociales e impuestos ingresables trimestralmente, que deben serlo en el plazo legal ordinario establecido.

Serán subvencionables únicamente los gastos incluidos en los conceptos definidos en la Memoria presentada por el beneficiario hasta el máximo del importe otorgado, que se realicen durante el periodo de ejecución del mismo y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

# VI.- <u>REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTOS QUE</u> <u>DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:</u>

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otros agentes de cooperación internacional para el desarrollo, deberán cumplir además de los requisitos establecidos en el artículo 24.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con las particularidades que seguidamente se indican:

- a) Ser entidades privadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro e inscritas en el correspondiente Registro de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que le resulte de aplicación.
- Establecer expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentra la realización de actividades relacionadas con los valores y las finalidades de la cooperación al desarrollo.
- c) Gozar de plena capacidad jurídica y de obrar, y disponer de una estructura y garantías suficientes para la ejecución de los programas y proyectos de cooperación al desarrollo.

11

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 22/03/2023, 13:46:09 UTC



- d) No estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo Insular de Tenerife siempre que haya concluido el plazo concedido para la justificación.
- f) Tener sede social o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en la Isla de Tenerife.

En relación a este último punto, se entenderá que cumplen con dicho requisito las ONGD u otros agentes de cooperación internacional para el desarrollo que dispongan de una organización y estructura técnica adecuada para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales **en la Isla de Tenerife**, así como de la experiencia y capacidad operativa para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto a presentar. A este fin, las entidades deberán estar constituidas legalmente como mínimo con un año de antelación a la publicación de la convocatoria, desarrollando en ese tiempo actividades de cooperación internacional, de forma ordinaria y permanente.

Los solicitantes deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo mantenerse los mismos durante el periodo de ejecución de los proyectos y de justificación de la subvención concedida.

No se considerarán entidades beneficiarias a otras organizaciones privadas sin ánimo de lucro, tales como las asociaciones mercantiles o profesionales. Tampoco aquellas que se constituyan con fines y objetivos estatutarios de los que se derive la realización de actividades dirigidas a la obtención de beneficios propios para las personas o entidades que las realicen.

Respecto a los documentos que deben acompañar a la solicitud, cuyo modelo se encuentra en el **anexo I** de la presente convocatoria, se encuentran recogidos en el **anexo II**, destacamos de entre toda la documentación la correspondiente al ordinal 11, que literalmente reproducimos:

"11. Compromiso del **auditor de cuentas externo** firmado por dicho auditor o firma auditora, de revisar la cuenta justificativa de la subvención y la emisión del informe correspondiente, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, así como con lo dispuesto en las Bases reguladoras y en la Convocatoria de la subvención, una vez terminada la fase de ejecución del proyecto".

<u>Se destaca también</u> la obligatoriedad de la presentación de los anexos III, IV y V, ya que no es subsanable la falta de presentación de los mismos, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad solicitante (Base 12ª in fine).

**VII.-** REQUISITOS DE LOS PROYECTOS: Las entidades participantes presentarán UN (1) proyecto en los sectores de intervención previstos en la Base 2ª, que deberá cumplir los requisitos siguientes, sin perjuicio de las previsiones recogidas en la base 5ª.

- Las entidades sólo podrán solicitar la financiación de un único Proyecto, que necesariamente habrá de encuadrarse expresamente en uno o varios de los sectores mencionados en la Base 2ª.

12

Documento

<b>CSV documento</b> a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	
URL documento https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
URL firma https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



- La subvención solicitada **no podrá tener un importe inferior a 20.000 euros ni superior a 60.000 euros**, siendo elegibles tanto los gastos corrientes como los de capital en la forma prevista en el apartado **XII** (importe de la subvención) de la presente convocatoria.
- Se ejecutará el proyecto presentado en la memoria inicial, en su totalidad, salvo que excepcionalmente el mismo haya sido objeto de reformulación, en cuyo caso deberá ejecutarse en su totalidad el proyecto reformado.
- Los proyectos presentados deberán ser adecuados a la realidad del país en el que vayan a ser desarrollados. A efectos de valorar tales extremos se deberá aportar la información y diagnósticos previos que justifiquen el objeto final y las acciones a desarrollar, con el fin de evitar la duplicidad con otros proyectos/acciones y fomentar la complementariedad.
- El comienzo de la ejecución de los proyectos será necesariamente anterior al 31 de diciembre de 2023.
- Los proyectos, para poder ser subvencionables, deberán contener indicadores que permitan medir el impacto del proyecto en el ámbito local y sobre los beneficiarios directos e indirectos, la sostenibilidad del proyecto y la transferencia de las acciones.
- Los proyectos no podrán sobrepasar la duración máxima de DIECIOCHO (18) MESES a contar desde la concesión de la subvención. No obstante, podría ampliarse esta fecha en el caso de que el órgano otorgante, de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, estimara su conveniencia con base en razones de interés público y social. Cuando esa ampliación fuese a solicitud de las entidades beneficiarias, ésta deberá justificarse adecuadamente y realizarse con al menos un (1) mes de antelación a la fecha de finalización del periodo de ejecución.

VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo previsto en la base 10<sup>a</sup> de las reguladoras de la presente convocatoria, las solicitudes se formalizarán de forma telemática en el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, previsto en el Anexo I que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <a href="https://sede.tenerife.es">https://sede.tenerife.es</a>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud deberá estar firmada por el representante legal. Junto a la anterior se presentará también la documentación indicada en el Anexo II.

Las Entidades interesadas podrán solicitar información sobre las presente convocatoria de esta línea de subvenciones, a través del Teléfono de Atención al Ciudadano 901 501 901/ 922 239 500, todos los días en horario de 7:00 a 23:00 horas, o a través de la sede electrónica <a href="https://sede.tenerife.es">https://sede.tenerife.es</a> en el apartado Trámites y Servicios.

IX.- <u>CRITERIOS DE VALORACIÓN</u>: Los previstos en la **base 14**ª de las que rigen la convocatoria.

13

Documento

<b>CSV documento</b> a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	
<b>URL documento</b> https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
URL firma https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



X.- RESOLUCIÓN Y RECURSOS: El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva.

El órgano competente para instruir el procedimiento es la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Exterior, siendo competente para su otorgamiento la Consejera o Consejero con competencias en materia de Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Contra las Resoluciones de concesión de la Consejera o Consejero con competencias en materia de Acción Exterior, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, todo ello dentro de los plazos previstos en la Ley. La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través de los procedimientos denominados "Recurso administrativo de alzada".

XI.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN: La comunicación a las Entidades solicitantes del requerimiento para la subsanación de su solicitud, las propuestas provisional y/o definitiva de otorgamiento, así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria de subvenciones se llevará a cabo, en los términos previstos en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica de esta Corporación Insular disponible en, de acuerdo con la resolución del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización R0000050149, disponible en el enlace:

(https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios).

No obstante las restantes notificaciones, posteriores a la resolución de la convocatoria, que deban practicarse a los beneficiarios, o las derivadas de la modificación del Acuerdo anteriormente indicado, se practicarán de forma individual a las Entidades beneficiarias a través de medios electrónicos en su correspondiente Carpeta Ciudadana, siendo imprescindible para acceder a la misma que se identifique en el siguiente enlace: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, el Cabildo Insular de Tenerife procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de la Convocatoria de referencia.

XII.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: El importe de las subvenciones a conceder será del 100% del gasto considerado como subvencionable, calculado de acuerdo con lo establecido en las Bases 2ª a 4ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 14ª, con un importe mínimo de 20.000 euros y un máximo de 60.000 euros.

14

Documento

	CSV documento	a/4/8985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
į	CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
•	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
•	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 22/03/2023, 13:46:09 UTC



XIII.- <u>JUSTIFICACIÓN</u>: Las justificaciones se realizarán con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) que acredite el coste total del proyecto, con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 17ª, en el plazo máximo de TRES (3) MESES a computar desde el día siguiente al de la finalización del período previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

XIV.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: El beneficiario dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, aportando material gráfico o audiovisual que acredite el origen de la ayuda recibida para el presente proyecto, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife, acogiéndose al formato siguiente:



Proyecto cofinanciado por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife

2023

**XV.-** <u>ABONO</u>.- Una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, se ordenará el abono anticipado del 100% del importe de la subvención concedida.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

# XVI.- ANEXOS .-

ANEXO I Modelo de solicitud.

ANEXO II Documentación a presentar junto con la solicitud.

ANEXO III Memoria del proyecto de cooperación al desarrollo internacional

(máximo 14 págs.)

<u>ANEXO IV</u> Memoria relativa a la entidad solicitante (Máximo 5 páginas).

ANEXO V Memoria relativa al socio local o contraparte (Máximo 4 páginas)

ANEXO VI Certificado de veracidad de la información y datos suministrados.

<u>ANEXO VII</u> Memoria Técnica del Proyecto de Cooperación al Desarrollo Internacional. (JUSTIFICACIÓN)

ANEXO VIII Relación de Justificantes de gastos imputables a la subvención del Cabildo.

ANEXO IX Modelo de recibo.

ANEXO X Liquidación de dietas y gastos de movilidad.

15

Documento

<b>CSV documento</b> a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC





ANEXO XI Declaración de ingresos y gastos totales por capítulo, concepto y financiadores

ANEXO XII Modelo de informe del Auditor/a (XII-1).

Recomendaciones técnicas para el Auditor/a (XII-2).

Modelo Orientativo de contrato Beneficiario-Auditor/a (XII-3).

**ANEXO XIII** Modelo de declaración responsable.

ANEXO XIV Modelo de acta de transferencia y/o afectación.

CUARTO.- Remitir la información requerida sobre la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dar traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de un extracto de la misma para su publicación. Asimismo será objeto de publicación en al menos, un diario de los de mayor difusión de la Provincia, así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es).

QUINTO.- Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra las resoluciones de la Consejera o Consejero con competencias en materia de Acción Exterior, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, todo ello dentro de los plazos previstos en la Ley.

La presentación del recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través de los procedimientos denominados "Recurso administrativo de alzada" o "Recurso administrativo potestativo de reposición".

# **ANEXOS**

# ANEXO I

Solicitud de subvención destinada a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otros agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Los campos marcados con "(\*)" tienen carácter obligatorio

Datos del solicitante

# Persona jurídica

Número de documento (*)	Razón Social (Deberá coincidir exacta	mente con la denominación de los	Estatutos o Escritura Pública (*)
Correo electrónico (*)		Teléfonos	Siglas
El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informáticos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.			



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC





#### Representante legal

Número de Documento (*)	Nombre (*)	
Primer Apellido (*)	Segundo Apellido	
Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)		
Correo electrónico (*)		Teléfonos (*)
El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informáticos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.		

#### Medio de Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado de los señalados anteriormente. En este sentido, las notificaciones/comunicaciones que proceda practicar se realizarán a través del sistema de notificaciones electrónicas disponibles en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <a href="https://sede.administracion.gob.es/carpeta">https://sede.administracion.gob.es/carpeta</a>.

A los efectos de recibir un aviso informativo de la puesta a disposición de una notificación/comunicación, tendremos en cuenta el correo electrónico que nos haya facilitado en los datos personales.

### Datos de la solicitud

Subvención o ayuda solicitada: (*)	
Periodo de ejecución /celebración del objeto subvencionable (en meses): (*)	
Fecha de inicio: (*) (DD/MM/AAAA)	Fecha de finalización: (*)(DD/MM/AAAA)

# Datos económicos

Presupuesto total de la actividad: (*)	
Cuantía solicitada al Cabildo de Tenerife: (*)	
Aportación del solicitante: (*)	
Aportación de otras entidades públicas: (*)	
Aportación de entidades privadas: (*)	
Otros ingresos: (*)	
Descripción:	
Total ingresos: (*)	

# DECLARACIÓN RESPONSABLE

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC





#### Declara bajo su expresa responsabilidad:

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
- Que el total de las subvenciones concedidas por cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
- Que no ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.
- Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 v 3 del artículo 13 de la Lev 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.

JUILL	solicitudes a otras Administraciones d'Organismos Fublicos o privados.		
0	No ha solicitado subvención para el mismo fin a otra Administración u Organismo público o privado. Sí ha solicitado subvención para el mismo fin a otra Administración u Organismo público o privado (indicar el nombre):		
0 0 0	Aún no tiene constancia respecto de su concesión o denegación  No ha obtenido la subvención solicitada para el mismo fin por parte de otra Administración u Organismo.  Sí ha obtenido la subvención solicitada para el mismo fin (indicar el importe):		
	por parte de (indicar el nombre de la Administración u Organismo que le ha concedido la subvención):		
0 0 0	Ha procedido a justificarla Está pendiente de su justificación. No es requerida su justificación.		

Soli	Solicitudes al Cabildo Insular de Tenerife o sus organismo o entidades dependientes:	
	No ha solicitado subvención para el mismo fin con anterioridad.	
	O Sí ha solicitado subvención con el mismo fin (indicar el Área del Cabildo u órgano dependiente):	
C	No ha obtenido la subvención.	
	Sí ha obtenido la subvención (indicar el importe):	

### Consulta de datos

A los efectos de resolver la presente solicitud, el Cabildo Insular de Tenerife a consultará a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes los datos que a continuación se detalla. Si no deseas que esta Administración consulta telemáticamente tus datos, marca expresamente tu oposición, en cuyo caso, tendrás que aportar los documentos.

0 Me opongo a la consulta del certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad

Para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere tu consentimiento expreso. De esta forma, marca expresamente tu autorización para la consulta de los siguientes datos, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas. Si no autorizas deberás acompañar a la solicitud la documentación.

Autorizo la obtención de certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

18

国的深沟国
<b>一元以《2005</b> 元》
123 W 125 C
574,06247
#44.55 PM
■9564253

Documento

Ų	CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
į	CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
•	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
3	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC





- O Autorizo la obtención de certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
- O Autorizo a la consulta del certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.

#### Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. Política de privacidad (http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento

(http://www.tenerife.es/documentos/ECIT\_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el Registro de Actividades de Tratamiento

(http://www.tenerife.es/documentos/ECIT\_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento

(http://www.tenerife.es/documentos/ECIT\_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente/en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

En (\*) A (\*)

Firma

SRA. CONSEJERA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN ACCIÓN ESTERIOR DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

# **ANEXO II**

# DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL

1. Modelo normalizado de solicitud (ANEXO I), que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <a href="https://sede.tenerife.es">https://sede.tenerife.es</a>, apartado Trámites y Servicios, debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal.

19

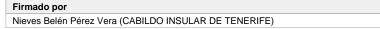
Documento

**CSV** documento

	CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
mento	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	

a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be

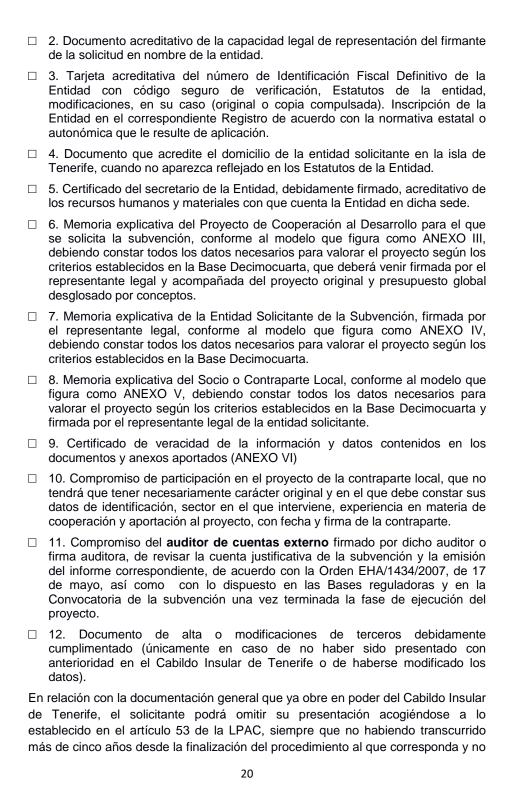
Firma



Sello de tiempo

22/03/2023, 13:46:09 UTC





Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia en que fue presentada.

### NOTAS:

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente, salvo el compromiso de participación del proyecto de la contraparte local.
- Todos los Anexos han de ir rubricados en cada una de sus páginas, con firma del representante legal, salvo que se trate de firma electrónica.
- Han de respetarse el número de páginas máximo establecido para cada Anexo.
- La documentación se presentará ordenada, foliada y con índice numerado, separando debidamente los diferentes Anexos y la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.
- Con relación al número de páginas se emplearán caracteres de tamaño mediano y ampliando los márgenes de forma que los documentos sean legibles.
- El compromiso de la contraparte o socio local debe presentarse también traducido al español.

### ANEXO III

# MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO **INTERNACIONAL**

(Máximo 14 páginas)

# 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Responsable del proyecto:

Fecha prevista de inicio de la ejecución DD/MM/2023:

Fecha prevista de finalización de la ejecución: DD/MM/AAAA:

Periodo total de ejecución en meses (máximo 18 meses):

Coste total del proyecto:

Subvención solicitada al Cabildo de Tenerife (mínimo 20.000 euros y máximo 60.000 euros):



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
LIDI firms	https://godo.toporifo.og/ggy/600h07Fo.26F0.F016.h060.000h000d207		



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



Porcentaje de subvención solicitada al Cabildo de Tenerife:

# 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO (descripción del país y del área geográfica donde se desarrollará el proyecto)

Definir someramente el contexto político-administrativo, demográfico, histórico, económico y cultural, tanto del país como del área local de actuación.

Acompañar de mapa ilustrativo y determinar la ubicación exacta.

# 3. IDENTIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

### 3.1.- PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Identificar las actividades (participativas, de observación, a través de líderes, externas, etc.), periodo de ejecución y los participantes en la identificación del proyecto en el país receptor.

Ubicar el proyecto objeto de subvención en los planes de desarrollo de las regiones receptoras, identificando los problemas, prioridades y objetivos estratégicos.

# 3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Describir los problemas de desarrollo y las soluciones previstas, señalando en su caso la realización de estudios previos que respalden el proyecto.

# 3.3. - CONTENIDO DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN DEL MISMO A LAS PRIORIDADES SECTORIALES Y TRANSVERSALES Y A LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA BASE TERCERA DE LAS BASES QUE **RIGEN LA CONVOCATORIA**

Realizar una descripción genérica del contenido del proyecto, con los objetivos y actividades que lo conforman, resaltando su adecuación a las prioridades sectoriales y transversales establecidas en la citadas bases segunda y tercera e incluyendo los indicadores que permitirán evaluar su repercusión en el proyecto, desatacando igualmente en qué medida el proyecto actúa en el fortalecimiento de los principios de actuación igualmente señalados.

# 3.4.- DESCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Descripción de las principales características de los beneficiarios.

Nivel y formas de participación de los beneficiarios en el diseño y ejecución del proyecto.

22



	CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
	CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
	LIDI firmo	https://godo_toporifo_og/ggy/600h9750-2650-5016-b960-0990ha99d297		



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 22/03/2023, 13:46:09 UTC



Grado de prioridad que se otorga al proyecto por la población beneficiaria.

Número de usuarios directos e indirectos.

# 3.5.- MATRIZ DEL PROYECTO

Presentar la siguiente MATRIZ DE PROYECTO, siguiendo el Enfoque del Marco Lógico

	DENOMINACIÓN	INDICADORES VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL				
OBJETIVO ESPECÍFICO				
RESULTADOS				

	DENOMINACIÓN	RECURSOS	COSTES
ACTIVIDADES			

# 4.- VIABILIDAD, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO DEL PROYECTO

# 4.1.-VIABILIDAD

Resaltar los aspectos del proyecto que incidan en su viabilidad institucional (políticas de apoyo de otras entidades públicas o privadas; líneas de acción de la contraparte local, etc.), técnica (suficiencia de los medios técnicos y tecnológicos requeridos y adecuación de los mismos al mercado y a los usos locales), económica (análisis coste-beneficio del proyecto) y social y cultural (ajuste a los usos y costumbres de la población y a la cultura local).

# 4.2.-SOSTENIBILIDAD

Indicar las consideraciones y medidas que se han previsto para que los efectos del proyecto se puedan mantener una vez se retire la ayuda (políticas de apoyo, sostenibilidad económica, aspectos institucionales, jurídicos y administrativos, factores técnicos y tecnológicos, medio ambiente, determinantes socioculturales, etc.).

23

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



# 4.3.- IMPACTO

Realizar un análisis de los resultados esperados (positivos y en su caso negativos), analizando los condicionantes externos y valorando el tiempo de permanencia de los beneficios y sus posibles efectos de arrastre en el entorno socio-económico.

# 5.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Definir las fórmulas y procedimientos previstos para el seguimiento, evaluación y transferencia del proyecto.

# 6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TRIMESTRE S		1º			2º			3º			4º			5º			6º	
MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	1	1 2	1	1 4	1 5	1 6	1 7	1 8
ACTIVIDADE S																		

# 7. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (EN EUROS)

(Límites: a) La subvención solicitada al Cabildo de Tenerife no podrá ser inferior a 20.000 euros ni superior a 60.000 euros, que podrán destinarse a gasto corriente y/o de capital. b) Los costes indirectos imputados a la subvención del Cabildo de Tenerife no podrán superar el 10% de dicha subvención.

			Fuento	es de Financia	ión	
Concepto presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. COSTES DIRECTOS CAPITAL						
A.I.1 Compraventa de terrenos y/o inmuebles						
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación						

24

国数数数国	
<b>全发展的</b>	
######################################	
THE PARTY OF THE P	
Documento	

CIA MARKET

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



-irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



A.I.3 Compraventa de equipos y traslado			
A.I.4 Compraventa material inventariable			
A.I.5 Gastos notariales, registrales			
A.I.6 Personal			
A.I.6.1 Personal local			
A.I.6.2 Personal expatriado			
A.I.7 Viajes y dietas permitidos			
A.I.8 Tributos			
A.I.9 Honorarios profesionales identificación/formulación proyecto			
A.II. COSTES DIRECTOS CORRIENTES			
A.II.1 Identificación/formulación anterior a la solicitud de ayuda			
A.II.2 Servicios técnicos			
A.II.3 Arrendamientos			
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables			
A.II.5 Viajes, alojamiento y dietas			
A.II.6 Personal			
A.II.6.1 Personal local			
A.II.6.2 Personal expatriado			
A.II.6.3 Personal en sede			
A.II.7 Gastos financieros			
Total Costes Directos			

Cuantía solicitada al Cabildo para costes directos y porcentaje sobre total de los mismos:

•	%

25

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

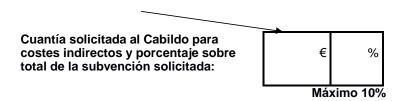


ı ııııa

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



		Fuentes de Financiación				
Concepto presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante						
B.2 Gastos Indirectos Socio Local						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						



Total Coste Proyecto	Total Ingresos (incluida la subvención del Cabildo)	Total Gastos	Cuantía por costes directos capital solicitada al Cabildo	Cuantía por costes directos corrientes solicitada al Cabildo	Cuantía por costes indirectos (funcionamiento) solicitada al Cabildo	Cuantía total solicitada al Cabildo en euros	Porcentaje total solicitado al Cabildo
						€	%

Este Anexo cumplimentado deberá ocupar un máximo de 14 páginas.

La documentación que en su caso se quiera aportar para acreditar la información detallada en la memoria, deberá incluirse como anexos adjuntos.

FIRMA Y SELLO (salvo firma electrónica)

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firma
-------

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



# **ANEXO IV**

# MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE

# (Máximo 5 páginas)

### 1.- DATOS IDENTIFICATIVOS

- 1.1. Nombre de la Entidad y siglas:
- 1.2. Naturaleza jurídica de la Entidad:
- 1.3. Fecha de constitución, fecha de aprobación y última modificación de los estatutos:
  - 1.4. Dirección de la sede social y de la oficina en Tenerife:
  - 1.5. Nombre del Director del proyecto:
  - 1.6. Teléfono/s y email:
  - 1.7. Fines acreditados en sus estatutos dirigidos a la cooperación al desarrollo:
- 1.8. Pertenencia a organizaciones y redes locales, nacionales e internacionales (especificar cuáles):

# 2.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIZACIÓN

# 2.1. EXPERIENCIA

Años de experiencia en la ejecución de proyectos en cooperación al desarrollo.

Relación y somera descripción de Proyectos y actividades de cooperación al desarrollo llevados a cabo en los últimos tres años, destacando aquellos que hayan tenido lugar en los sectores y/o países a los que se refiere el proyecto que se presenta a la convocatoria, así como con la contraparte concurrente.

### 2.2.- CAPACIDAD Y ESPECIALIZACIÓN

Explicar si cuenta con estrategia de desarrollo en el país receptor del proyecto objeto de subvención. Si no dispusiera de este plan estratégico, describir la finalidad y objetivos de la Entidad.

Estructura de gestión: Describir el organigrama de la entidad con especificación de funciones, estructura de gestión, organización interna, estrategia de comunicación, etc.

Medios personales: Señalar el número de personal de la Entidad contratado y voluntario, así como el número de socios. Formación del personal en cooperación al desarrollo.

Recursos materiales de la Entidad en Tenerife y en el país receptor: infraestructuras, dotación de materiales informáticos, de difusión y comunicación, mobiliario, etc.



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



Recursos financieros: Total de fondos gestionados por la Entidad en cooperación al desarrollo en los últimos tres años y aportación financiera al proyecto.

Especificar si cuenta con sistema de evaluación inserto en su funcionamiento.

### 3.- PRESENCIA LOCAL:

Descripción de los proyectos y las actividades de sensibilización y educación al desarrollo llevadas a cabo en Tenerife en los últimos tres años, detallando su duración, población beneficiaria y el impacto social de las mismas.

Detallar en su caso otras actividades sociales y solidarias que aporten un valor añadido a la cooperación al desarrollo.

# 4.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Describir los recursos económicos, humanos y técnicos que la Entidad solicitante destinará para la ejecución del Proyecto.

Este Anexo cumplimentado deberá ocupar un máximo de 5 páginas. La documentación que en su caso se quiera aportar para acreditar la información detallada en la memoria, deberá incluirse como anexos adjuntos.

FIRMA Y SELLO (salvo firma electrónica)

## ANEXO V

# MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL (CONTRAPARTE)

(Máximo 4 páginas)

# 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE LOCAL

- 1.1. Nombre de la Contraparte y siglas:
- 1.2. Naturaleza jurídica de la Entidad:
- 1.3. Fecha de constitución:
- 1.4. Dirección de la sede social
- 1.5. Nombre del responsable del proyecto:

28



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



- 1.6. Teléfono y email:
- 1.7. Sectores de actuación, fines y ámbito geográfico de intervención de la Entidad:
- 1.8. Pertenencia a organizaciones y redes locales, nacionales e internacionales (especificar cuáles):

# 2.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIZACIÓN DE LA CONTRAPARTE LOCAL

- 2.1. Exponer la finalidad y objetivos estratégicos del socio local, tanto generales como los referidos al ámbito geográfico en el que se enmarca el proyecto y población beneficiaria.
- 2.2. Años de experiencia y trayectoria en la ejecución de proyectos en el sector de intervención y/o en la zona geográfica del proyecto (detallar los proyectos y actividades llevadas a cabo durante los últimos tres años).
- 2.3. Describir la actividad y el tiempo de experiencia entre el socio local y los beneficiarios.
- 2.4. Especificar y describir, en su caso, la relación o ejecución de actividades coordinadas con otras entidades de su país, públicas o privadas, en el ámbito de la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo.
- 2.5. Describir genéricamente la estructura y organigrama de la contraparte: profesionales, voluntarios, capacidad de gestión, organización interna, división de funciones, etc.
- 2.6. Definir el papel que desempeña el socio local en el proyecto de desarrollo y el nivel de responsabilidad que conllevaría.
- 2.7. Señalar estudios o investigaciones llevados a cabo sobre su realidad y los problemas de desarrollo de su comunidad.
- 2.8. Detallar los recursos materiales y financieros con que cuenta el socio local para la ejecución del proyecto.

# 3.- RELACIÓN DE LA CONTRAPARTE LOCAL CON LA ENTIDAD SOLICITANTE:

3.1 Señalar la relación y el sistema de coordinación, si lo hubiera, durante la ejecución del proyecto entre la ONGD española y el socio local.

Este Anexo cumplimentado deberá ocupar un máximo de 4 páginas.

29

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



La documentación que en su caso se quiera aportar para acreditar la información detallada en la memoria, deberá incluirse como anexos adjuntos.

FIRMA Y SELLO (salvo firma electrónica)

# **ANEXO VI**

# CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS

Don/Doña	. con DNI					
, representante legal de	la Entidad Solicitante					
veracidad de todos los datos e información obrantes en la documentación y ANEXOS presentados en relación a la Convocatoria de Subvenciones a ONGDs y Agentes de cooperación internacional para el desarrollo del ejercicio 2023 promovida por el Cabildo Insular de Tenerife.						
En, a de	de 202					
FIRMA Y SELLO (salvo firma electrónica)						



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

30



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC





# ANEXO VII (JUSTIFICACIÓN)

# MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL

TITULO DEL PROYECTO			
ENTIDAD SUBVENCIONADA			
SOCIO LOCAL			
SECTOR DE INTERVENCIÓN			
PAÍS Y REGIÓN			
FECHAS DE REALIZACIÓN			
SUBVENCIÓN RECIBIDA			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			
1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTADO, CON EXPLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO ORIGINAL.			



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC

**Firmado por** Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

22/03/2023, 13:46:09 UTC Pág. 32/82

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009behttps://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be 5e5f-9687-428d913009be

Sello de tiempo





# 2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS SEGÚN LOS INDICADORES PREVISTOS.

OBJETIVOS PROPUESTOS		GRADO DE CUMPLIMIENTO:  Logro de Indicadores			FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN				
Objetivos Generales	Indicadores previstos	Conseguido		Conseguido		Conseguido		Explicar cómo ha sido conseguido o en su defecto porqué no.	Cuentan con la fuente de verificación prevista y la anexan. Describirla y en su
		SI	NO	porque no.	defecto especificar cuál sustituye a la prevista.				
1.	1.1.								
	1.2.								
	1.3.								
Objetivos Específicos	Indicadores previstos	Conseguido		Conseguido		Conseguido		Explicar cómo ha sido	Cuentan con la fuente de verificación prevista y la
		SI	NO	conseguido o en su defecto porqué no.	verificación prevista y la anexan. Describirla y en su defecto especificar cuál sustituye a la prevista.				
1.1.	1.1.1.		•						
	1.1.2.								

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

22/03/2023, 13:46:09 UTC

Pág. 33/82

URL documento
URL firma **CSV** documento

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009behttps://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 5e5f-9687-428d913009be





	1.1.3.				
Resultados:	Indicadores previstos	Cons	eguido	Explicar cómo ha sido	Cuentan con la fuente de
		SI	NO	conseguido o en su defecto porqué no.	verificación prevista y la anexan. Describirla y en su defecto especificar cuál sustituye a la prevista.
R.1.	R.1.1.				
	R.1.2.				
	R.1.3.				
R.2.	R.2.1.				
	R.2.2.				
	R.2.3.				

# 3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Firmado por

22/03/2023, 13:46:09 UTC

Pág. 34/82

Documento

CSV firma CSV documento

URL documento
URL firma

6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009behttps://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

Sello de tiempo





ACTIVIDADES PROPUESTAS	GRADO DE EJECUCIÓN
Actividad 1:	Actividad 1:
Descripción	Descripción
Recursos	Recursos
Costes	Costes
Actividad 2	Actividad 2:
Descripción	Descripción
Recursos	Recursos
Coste	Costes



# 4.- EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA APORTACIÓN DEL CABILDO AL PROYECTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO PREVISTO	GASTO REALIZADO	
COSTES DIRECTOS CAPITAL			
Compras de terrenos y/o inmuebles			
Construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras			
Adquisición de equipos			
Compra materiales inventariables			
Gastos notariales y registrales relacionados con los conceptos anteriores			
Personal			
Personal local			
Personal expatriado			
Viajes y dietas			
Tributos			
Honorarios profesionales identificación/formulación			
COSTES DIRECTOS CORRIENTES			
Honorarios de profesionales para identificación/formulación proyecto.			
Servicios técnicos			
Arrendamientos			
Materiales y suministros no inventariables			
Viajes, alojamiento y dietas			
Personal			
Gastos financieros			
COSTES INDIRECTOS			
(de funcionamiento)			

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	į
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	<b>∃</b> ¦
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	] I



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



5 VALORACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, DESVIACIONES Y RECOMENDACIONES
6 IMPACTO DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO LOCAL Y SOBRE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS
7 TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
7.1. Finalización y transferencia del proyecto.
7.2. Receptividad y apropiación del proyecto por la contraparte y beneficiarios.
7.3 Perspectivas de sostenibilidad y procedimientos de gestión posterior
8 OTROS ASPECTOS DE INTERÉS PARA LA EVALUACIÓN FINAL
9 NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO EL INFORME
Nombre
Cargo
En, a, de de 20 .
(firma y sello, salvo firma electrónica)

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Pág. 37/82

CSV documento

a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 5e5f-9687-428d913009be



#### **ANEXO VIII**

#### RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Entidad:

Título del proyecto:

Importe total del proyecto:

Importe subvencionado por el Cabildo de Tenerife:

Concepto presupuestario	Nº de justificante (1)	Fecha emisión	Moneda	Proveedor	Concepto de gasto	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros	Fecha de pago	Forma de pago
A.I COSTES DIRECTOS CAPITAL										
A.I.1 Compra terreno/inmueble										
Total A.I.1										
A.I.2 Construcción o rehabilitación										

22/03/2023, 13:46:09 UTC

Pág. 38/82

Firmado por

Documento

CSV firma **CSV** documento

URL documento
URL firma

6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

Sello de tiempo



DE TO			•		•
Total A.I.2					
A.I.3 Compraventa de equipos y traslado					
Total A.I.3					
A.I.4 Adquisición materiales inventariables					
Total A.I.4					
A.I.5 Gastos notariales, registro A.I					
Total A.I.5					
A.I.6 Personal					
A.I.6.1 Personal local					
A.I.6.2 Personal expatriado					

22/03/2023, 13:46:09 UTC

Pág. 39/82

Firmado por

Documento

CSV firma **CSV** documento

URL documento
URL firma

a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009behttps://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

Sello de tiempo





DETT		_	_	_	_	_	-	_	_
Total A.I.6									
A.I.7 Viajes y dietas permitidos									
Total A.I.7									
A.I.8 Tributos									
Total A.I.8									
A.I.9 Honorarios profesionales identificación/formulación proyecto									
Total A.I.9									
A.II COSTES DIRECTOS CORRIENTES									
A.II.1 Honorarios de profesionales para identificación/formulación proyecto									

22/03/2023, 13:46:09 UTC Sello de tiempo

Pág. 40/82

Documento Firmado por URL documento
URL firma CSV firma

**CSV** documento https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009behttps://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387





DE TO		_	_	_	_	_	_	_	
Total A.II.1									
A.II.2 Servicios técnicos									
Total A.II.2									
A.II.3 Arrendamientos									
Total A.II.3									
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables									
Total A.II.4									
A.II.5 Gastos de viaje, alojamiento y dietas									
Total A.II.5									
A.II.6 Gastos de personal									

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009behttps://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

2	of C	4	Ž	滔
	URL firma	URL documento	CSV firma	CSV documento

6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be





Local: ()					
Expatriado: ()					
En sede: ()					
Total A.II.6					
A.II.7 Gastos financieros					
Total A.II.7					
A.III COSTES INDIRECTOS (10%)					
Total A.III					
TOTAL					

(1) La numeración se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas. En caso de liquidación de dietas se le asignará un número a cada justificante dentro de la liquidación. No se aceptará la agrupación de facturas con un mismo número de justificación.



## **ANEXO IX MODELO DE RECIBO**

Entidad beneficiaria: (1)
Importe: (2)
He recibido de (1):
La cantidad de (4):
En concepto de (5):
Para el proyecto (6):
Ende
Fdo:
Nombre (3):
Número de identificación:

- (1) Nombre del beneficiario de la subvención
- (2) Importe en número
- (3) Nombre y apellidos de la persona que presta el servicio o vendedor
- (4) Importe en letras
- (5) Concepto del gasto que se realiza
- (6) Nombre del proyecto subvencionado

	CSV docum
	CSV firma
	URL docur
Documento	URL firma
Documento	

j	Z	Ť	Ś

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
LIDI firma	https://gada_tanarifa_ag/ggy/6a8h875a_2650_5016_h86a_9899ha88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



## ANEXO X LIQUIDACION DE DIETAS Y GASTOS DE MOVILIDAD

Don/Doña
Nº D.N.I./Pasaporte (otros que se especifiquen):
Con domicilio en
Se ha desplazado los días del (dd/mm/aa) al (dd/mm/aa) a (localidad y país)
Objeto del viaje o desplazamiento:
Gastos realizados:
1) Dietas:
Número de días:x importe/día (máx. 150 €)=Total €.
2) Transporte:
Medios de Transporte: (avión, barco, tren, autobús, taxis, vehículo alquilado)
IMPORTE TOTAL A LIQUIDAR:
Endede
Recibí: (firma y nombre del firmante)
Conforme con la liquidación formulada:
(firma y nombre del representante o persona responsable del pago)

III.9964243

<b>CSV documento</b> a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be				
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387			
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be			
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387			



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC

Pág. 44/82

2/03/2023,	ello de tier
13:46:09 UTC	mpo

CSV documento

6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be

csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 5e5f-9687-428d913009be

2 0



#### **ANEXO XI**

## DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS TOTALES POR CONCEPTO Y FINANCIADORES

D./Da.

con D.N.I. nº y domiciliado/a en

C.P.: Población:

en nombre y representación de

#### HAGO CONSTAR

Primero: Que conforme se detalla a continuación el coste total del proyecto subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife ascendió a EUROS,

Concepto presupuestario	Presupuesto aprobado CABILDO	Intereses ejecutados CABILDO	Presupuesto ejecutado CABILDO	Otras subvenciones o aportaciones	Solicitante	Socio local	Coste total
A.I. COSTES DIRECTOS CAPITAL							
A.I.1 Compras de terrenos y/o inmuebles							
A.I.2 Construcción/rehabilitación inmuebles e infraestructuras							
A.I.3 Adquisición equipos y traslado							
A.I.4 Compraventa material inventariable							

Documento Firmado por

CSV firma CSV documento

URL documento
URL firma

6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009behttps://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

Sello de tiempo





DE 1	 			
A.I.5 Gastos notariales, registrales				
A.I.6 Personal				
A.I.6.1 Personal local				
A.I.6.2 Personal expatriado				
A.I.7 Viajes y dietas permitidos				
A.I.8 Tributos				
A.I.9 Honorarios profesionales identificación/formulación proyecto				
Total Costes Directos Capital				
A.II. COSTES DIRECTOS CORRIENTES				
A.II.1 Identificación/formulación anterior a la solicitud de ayuda				
A.II.2 Servicios técnicos				
A.II.3 Arrendamientos				
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables				
A.II.5 Viajes, alojamiento y dietas				
A.II.6 Personal				
A.II.6.1 Personal local				
A.II.6.2 Personal expatriado				

Pág. 46/82



**CSV** documento

a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009behttps://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



A.II.6.3 Personal en sede				
A.II.7 Gastos financieros				
Total Costes Directos Corrientes				
B. COSTES INDIRECTOS				
B.I Gastos Indirectos Solicitante				
B.2 Gastos Indirectos Socio Local				
Total de Costes Indirectos				
TOTAL GASTOS				

Segundo: Que conforme se detalla a continuación el proyecto subvencionado por el Cabildo Insular se financió con las siguientes aportaciones:

INGRESOS TOTALES				
INSTITUCIÓN	IMPORTE (€)	% IMPUTADO		
Cabildo Insular de Tenerife	€			
TOTAL		€		

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE (€)

URL documento
URL firma **CSV** documento

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387 a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

22/03/2023, 13:46:09 UTC Sello de tiempo

Pág. 47/82



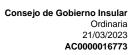
2	$\overline{}$	
CA	X	¥
3	צא	ER.
6	DET	5

Total Costes Directos Capital	€
Total Costes Directos Corrientes	€
Total de Costes Indirectos	€
Total de Gastos del Proyecto	€
TOTAL	€

JUSTIFICACIÓN COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
	IMPORTE (€)
Total de Ingresos/Subvenciones	€
Total de Gastos del Proyecto	€
	€

de 202 . En\_ \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ \_de \_

(firma y sello, salvo firma electrónica)





## ANEXO XII-1

## MODELO ORIENTATIVO DE INFORME DE AUDITORÍA

Aportaciones de la Entidad		
Concepto	Importe	
INGRESOS		
El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos²:		
Asimismo, en fecha de de, hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados <sup>1</sup> .		
En nuestra opinión, la subvención por importe de		
(Poner tantos cuadros con el formato del Anexo VIII como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe).		
La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:		
Dicha opinión se basa en el trabajo de revisión de la cuenta justificativa de la subvención y en la emisión del informe correspondiente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras y en la Convocatoria de la subvención.		
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte de Cabildo Insular de Tenerife en la "Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional realizados por ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo" mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número		
Hemos revisado la Cuenta Justificativa de la Entidadpara e proyecto, cuya formulación y contenido es responsabilidad de los administradores de la Entidad.		

- 1	c

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC





Subvención Cabildo Insular de Tenerife	AC0000016773
Otras subvenciones obtenidas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS	
Otras subvenciones solicitadas y denegadas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	

MODELO ORIENTAT	<u>VO DE INFORME D</u>	<u>DE AUDITORIA (</u>	<u>continuación</u>	<u>ANEXO XII-1)</u>
			-	
nbre del auditor/a:				

Fecha del informe:

## **NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR/A**

El/La Auditor/a podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

#### **CUADRO DE DESVIACIONES**

GASTOS SUBVENCIONABLES:			
Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación (1)
A.I. COSTES DIRECTOS CAPITAL			
A.I.1 Compraventa de terrenos y/o inmuebles			
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación			
A.I.3 Compraventa de equipos y traslado			
A.I.4 Compraventa material inventariable			
A.I.5 Gastos notariales, registrales (art. 30.5 LGS)			
A.I.6 Personal			
A.I.6.1 Personal local			
A.I.6.2 Personal expatriado			

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firma
-------





	AC0000	016773
A.I.7 Viajes y dietas permitidos		
A.I.8 Tributos		
A.I.9 Honorarios profesionales identificación/formulación proyecto		
A.II. COSTES DIRECTOS CORRIENTES		
A.II.1 Identificación/formulación anterior a la solicitud de ayuda		
A.II.2 Servicios técnicos		
A.II.3 Arrendamientos		
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables		
A.II.5 Viajes, alojamiento y dietas		
A.II.6 Personal		
A.II.6.1 Personal local		
A.II.6.2 Personal expatriado		
A.II.6.3 Personal en sede		
A.II.7 Gastos financieros		
Coste del informe del Auditor/a		
Costes indirectos de funcionamiento (añadir tantas líneas como gastos, hasta límite del 10%).		
Otros gastos no subvencionables		
(detallar conceptos de gasto, añadiendo tantas líneas como gastos no subvencionables se prevea acometer)		
TOTAL:		

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
CSV firma	/ firma 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		



-irma	
-------	--

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato del Anexo XII-1 y se indicará textualmente: "excepto los gastos que se relacionan a continuación".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se indicará la afirmación o negación, según corresponda, y se indicarán los conceptos en el cuadro con el formato que se indica.





## **ANEXO XII-2** RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL AUDITOR/A

#### Introducción

- 1. La actuación profesional del auditor/a en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
- 2. El/La auditor/a deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido de las Bases y de la Convocatoria.

#### Objetivo y principios generales del trabajo

- 3. El objetivo del trabajo del auditor/a es, la revisión de la cuenta justificativa de la subvención y la emisión del informe correspondiente, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras y en la Convocatoria de la subvención, sobre los siguientes aspectos entre otros:
  - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
  - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
  - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
- 4. El/La auditor/a deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

### Términos del trabajo

- 5. El/La auditor/a y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
- 6. El contrato confirma al auditor/a la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor/a y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

#### Planificación

- 7. El/La auditor/a deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
- 8. En la planificación del trabajo, el/la auditor/a deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

#### **Documentación**

9. El/La auditor/a deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

51



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC





#### 

#### Procedimientos y evidencia

- 10. El/La auditor/a deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
- 11. El/La auditor/a deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor/a los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.
- 12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el/la auditor/a procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.
- 13. Para cada partida seleccionada, el/la auditor/a deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:
  - Adecuada contabilización de la partida: es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
  - Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
  - Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.
- 14. Adicionalmente, el/la auditor/a deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.
- 15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

#### Conclusiones e Informe

- 16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El/La auditor/a deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.
- 17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

  - Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
  - Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
  - Un párrafo de opinión, en donde el/la auditor/a se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
  - Nombre del auditor/a.
  - Firma del auditor/a.
  - · Fecha del informe.

52



<b>CSV documento</b> a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be			
	<b>CSV firma</b> 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387		
URL documento https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be		https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be	
' [	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC





#### **ANEXO XII-3**

#### MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO-EL AUDITOR/A

En,	ade	de
Reunidos		
De una parte,		
D con NIF, en nombre y representación de nº, NIF (En adelante "la Entidad").	, entidad domiciliada en, ca	ılle,
Y, de otra parte,		
D con NIF, como socio y en nombre y domiciliada en, calle nº, NIF, e inscrita e Cuentas con el nº (En adelante "el auditor/a").	•	

#### **Exponen**

- 1. Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor/a para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número....., de fecha... de..... de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto " ".
- 2. Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se regirá por las siguientes,

#### Cláusulas

Primera.- El/La auditor/a, actuando de conformidad con las normas de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de la cuenta justificativa de la subvención y en la emisión del informe correspondiente, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras y en la Convocatoria de la subvención, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor/a toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

53

回点器绕回

		БΑ	24	3
ח	റവ	ım	ent	0

**URL** firma

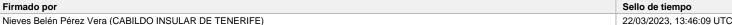
CSV documento a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be **CSV** firma 6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be **URL** documento

https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387











En ningún caso responderá el/la auditor/a por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Tercera.- El/La auditor/a podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una "carta de manifestaciones" por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

### MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO-EL AUDITOR/A (continuación ANEXO XII-3)

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número..., de... de... de...

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el/la auditor/a por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El/La Auditor/a

La Entidad

国政治	1.5 L
3833	
256 K	5 W 5
<b>137</b> 27	
海沙	7
	4253

Documento

. . . . . . . . . . . .

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

54



Firmado por Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 22/03/2023, 13:46:09 UTC



# ANEXO XIII DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos	NIF/NIE
En representación de la Entidad	CIF
DECLARA:	
Que se halla al corriente del pago de obligaciones	por reintegro de subvenciones.
En	, a de 20
	Firmado:

riiiiauo.

55

Documente

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
LIPI firma	https://sede_tenerife_es/csv/6e8h875e-2650-5016-h86e-9899ha88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



## **ANEXO XIV**

## MODELO DE ACTA DE TRANSFERENCIA Y/O AFECTACIÓN

los o de		
o de		
o de		
ción		
(1) Indicar dato identificativo como código, referencia catastral, registro propiedad, matrícula, nº bastidor, etc., según proceda.		
Que coincide con lo señalado por (Proveedor/es).		
En este mismo acto el receptor se compromete a asumir la propiedad de los bienes transferidos por los plazos indicados en cada caso.		
Y para que así conste se expide la presente Acta de Transferencia y/o afectación.		



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
LIRI firma	https://sede_tenerife_es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387

56



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



**BASES REGULADORAS** QUE REGIRÁN EL **OTORGAMIENTO** DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

#### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar proyectos y acciones de cooperación al desarrollo a realizar en países menos avanzados y en vías desarrollo, elaborados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de cooperación internacional para el desarrollo, siempre que tengan sede o delegación permanente en la isla de Tenerife, tal como aparece determinado en la base octava.

Estas subvenciones están destinadas a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de la población de los citados países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, contribuyendo con ello al logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas de la Agenda Internacional de Desarrollo 2030, así como la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española ante la crisis del COVID-19 y el Plan Foco África 2023

Serán subvencionables los proyectos o acciones iniciadas durante el ejercicio correspondiente a la convocatoria y que tengan una duración máxima de su período de ejecución de 18 meses. El importe de la subvención para los proyectos que se presenten podrá alcanzar el 100% del coste total de los mismos, conforme a lo indicado en las siguientes bases.

Las correspondientes convocatorias establecerán la cuantía destinada a las subvenciones a otorgar en cada ejercicio, así como los créditos presupuestarios a que se imputan, dentro de los límites consignados en las aplicaciones presupuestarias de cada anualidad.

#### SEGUNDA.- SECTORES DE INTERVENCIÓN.

Los proyectos de cooperación al desarrollo subvencionables deberán estar dirigidos de forma directa a la mejora del bienestar social y económico de los sectores de población más desfavorecidos de los países que determine la convocatoria, mediante acciones centradas en los siguientes sectores:

- a) Proyectos de infraestructuras básicas (abastecimiento de agua y saneamiento, vivienda y servicios e instalaciones educativas y sanitarias), que contribuyan al logro de las metas y objetivos propuestos para el desarrollo eficaz de las comunidades beneficiarias.
- b) Proyectos de servicios sociales que desarrollen acciones especializadas dirigidas a los siguientes sectores de la población: mujeres que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas; infancia, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil y a los menores que se encuentren fuera del

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



sistema escolar; población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo; personas mayores dependientes; personas con diversidad funcional; y cualquier otro grupo que se encuentre en una situación de vulnerabilidad y exclusión social.

- c) Proyectos de salud que contemplen la atención sanitaria primaria y especializada, el control de enfermedades infecciosas, la educación sanitaria y la formación del personal sanitario.
- d) Proyectos de educación preescolar, primaria, capacitación básica de jóvenes y adultos, educación secundaria, formación profesional y enseñanza técnica.
- e) Proyectos que tengan por objeto el fomento del tejido productivo, mediante un régimen de comercio e inversión internacional justo y sostenible, de cara a la generación de empleo autogestionable, siempre que se base en el desarrollo endógeno y que promueva la capacitación comunitaria para el emprendimiento empresarial y las líneas de microfinanzas, como base para construir un futuro del trabajo justo, inclusivo y seguro.
- f) Proyectos destinados a la Defensa de los Derechos Humanos; defensa de los derechos políticos, civiles y sociales; lucha contra la tortura, el racismo y la xenofobia, lucha contra la discriminación de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas.

#### TERCERA.- PRIORIDADES TRANSVERSALES Y PRINCIPIOS BÁSICOS.

Dentro de los sectores de actuación mencionados, se priorizarán cuatro objetivos estratégicos (Paz y seguridad; Desarrollo sostenible, crecimiento económico inclusivo y resiliente; Institucionalidad; y Movilidad ordenada, regular y segura) que se articulan en siete prioridades:

- 1.- La Paz y Seguridad.
- 2.- La promoción del desarrollo de economías sostenibles, justas e inclusivas, la integración regional africana y la lucha contra el cambio climático.
- 3.- El impulso del comercio, la presencia empresarial y la inversión Canaria en el extranjero.
- 4.- El fortalecimiento de los servicios públicos globales de salud, de agua y saneamiento.
- 5.- La acción humanitaria.
- 6.- La promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y
- 7.- La gestión de la migración y la movilidad. Colaboración en la lucha contra la migración irregular y las redes de tráfico de seres humanos y fomento de la migración ordenada, legal y segura.

Los proyectos presentados deberán respetar como principios básicos de actuación el fortalecimiento de los procesos democráticos, la promoción y defensa de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Sólo serán valorables las prioridades transversales y principios de actuación que cuenten con acciones demostrables que permitan evaluar, mediante indicadores, su repercusión en el proyecto.



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



#### CUARTA.- ÁREAS GEOGRÁFICAS PRIORITARIAS.

Los **criterios básicos** que determinan los países y áreas geográficas que se establecen en las presentes bases son los siguientes:

- a) Tratarse de países en los que se centra la política de Cooperación Internacional al Desarrollo promovida desde el Cabildo de Tenerife, la cual prioriza los países de África Occidental más cercanos geográficamente a Canarias y aquellos con los que nos unen especiales lazos históricos como socios preferentes para el establecimiento de relaciones de cooperación internacional.
- b) Referirse a otros países africanos establecidos como prioritarios en la Cooperación Canaria o Española, a fin de coordinar y potenciar los efectos de la cooperación internacional al desarrollo promovida desde el ámbito estatal y de nuestra Comunidad Autónoma.
- c) Localizarse en países y territorios que cuenten con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo o medio, de acuerdo con los índices, informes e indicadores que anualmente elabora el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Atendiendo a los criterios anteriores, **se concretarán en las convocatorias las áreas geográficas de actuación** a las que han de referirse los proyectos que se presenten.

#### **QUINTA.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.**

Las entidades participantes presentarán un único proyecto que deberá cumplir los requisitos siguientes:

- 1. El coste total del proyecto podrá alcanzar el importe máximo de 200.000€, aunque deberá tener un presupuesto de ejecución, con cargo a la subvención que se otorgue por esta Corporación, no inferior a veinte mil (20.000) euros ni superior a sesenta mil (60.000,00) euros, pudiendo ser elegibles tanto los gastos corrientes como los de capital, en función de las indicaciones contenidas en la correspondiente convocatoria.
- Ejecutarse con la participación de uno o varios socios o contrapartes locales en el país donde se va a desarrollar el proyecto, debiendo tener sede en el país y/o delegación adecuada en la región o provincia donde se desarrolla el proyecto.
- Ser viable económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.
- 4. Se podrá subcontratar con terceros hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada, salvo que se autorice expresamente un porcentaje superior.
  - La ejecución total o parcial de la subvención por parte de socios locales o contrapartes extranjeras no será considerada como subcontratación, a los efectos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichos socios locales o contrapartes deberán figurar adecuadamente identificados en el proyecto o propuesta de actuación.
- 5. Garantizar que la aportación financiera del Cabildo Insular de Tenerife se corresponda como mínimo, con el 30% del coste total del proyecto.

59



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



- 6. El proyecto debe responder a un planteamiento metodológico, debiendo definir y contener las fases de identificación, ejecución, seguimiento y evaluación, pudiendo incorporar como complemento otras metodologías participativas.
- Los gastos del proyecto deberán venir diferenciados entre gastos de capital y gastos corrientes.
- 8. El proyecto que se presente no podrá contener acciones que tengan como principal objetivo la investigación básica, los seminarios, viajes de estudio, festivales, encuentros u otros de contenido similar.
- 9. En general, ajustarse a los requerimientos establecidos en las presentes Bases y en la correspondiente convocatoria.

#### SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables tanto los **gastos corrientes como de capital**, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los proyectos subvencionados, se realicen durante el período de ejecución del proyecto y hayan sido efectivamente pagados como norma general con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado del lugar donde se desarrolle el proyecto.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esto es, 40.000,00 euros en el contrato de obras y 15.000,00 euros para el resto de los contratos, la entidad solicitante o contraparte local, en su caso, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o en los supuestos en que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de la concesión de la subvención, son conceptos subvencionables y se entenderán como tales:

- **1.-** Los **COSTES DIRECTOS**, vinculados a la ejecución de la intervención que financian la consecución de los objetivos y realizan las actividades planeadas distinguiéndose entre:
  - **1.1.-** <u>Costes Directos de Capital</u>: Son gastos de capital los directamente relacionados con la ejecución del proyecto y que financien la consecución inmediata de los objetivos, entre los que tenemos:
  - La compra de terrenos y todos los costes directos relacionados con dicha compra, siempre que sea necesaria para el cumplimiento del objetivo último de la intervención y esté justificada con la correspondiente lógica del proyecto.
  - La construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras (incluye mano de obra y materiales de construcción), siempre que la construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras sea necesaria para el cumplimiento

60



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



del objetivo último de la intervención y esté justificada con la correspondiente lógica del proyecto.

- Los de adquisición y traslado de equipos, suministros o materiales inventariables. En el caso de actividades en el ámbito de la acción humanitaria serán también financiables las existencias previamente adquiridas y almacenadas por la entidad subvencionada, puestas a disposición de la actividad y siempre que las mismas sean adecuadas para la finalidad del proyecto.
- Los gastos notariales y registrales vinculados a la adquisición, construcción e inscripción de bienes inmuebles subvencionados; así como los gastos periciales a los que hace referencia el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Costes salariales del personal local empleado en la ejecución del proyecto. Tendrá la consideración de personal local, aquel que desempeñe su trabajo para la entidad beneficiaria o de sus socios locales, o de otra organización sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta el proyecto objeto de la subvención y en el que presta sus servicios de acuerdo con el régimen laboral correspondiente a sus funciones y desempeño, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención.

Deberá fundamentarse el salario para ese tipo de contrato del país o de la zona donde vaya a ejecutarse el proyecto. En caso de dedicación parcial al proyecto, deberá indicarse el porcentaje correspondiente a ese tiempo.

- Costes salariales del personal expatriado de la entidad española sometido a la legislación laboral española que presta sus servicios en el país donde se ejecuta el proyecto objeto de subvención y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con aquel.

La entidad solicitante deberá recurrir, en la medida de lo posible a los recursos humanos locales. El envío de personal expatriado será debidamente justificado indicando la necesidad de su desplazamiento, las funciones a desempeñar, el tiempo de permanencia en la zona y la capacitación y experiencia profesional adecuadas. En caso de dedicación parcial al proyecto, deberá indicarse el porcentaje correspondiente a ese tiempo.

- Viajes y dietas del personal expatriado o local vinculado al proyecto. Se incluyen en esta partida también los gastos de los seguros de viaje. Quedan excluidos los gastos de viajes del personal vinculado al seguimiento y evaluación del proyecto, que se presupuestarán en los costes indirectos.
- Los tributos, siempre que la entidad beneficiaria los abone efectivamente. En ningún caso podrán imputarse a la subvención los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los gastos derivados de honorarios de profesionales que intervengan en la identificación y formulación del proyecto. Para que puedan ser subvencionados, han de realizarse en el plazo máximo de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los costes de esta partida en ningún caso podrán superar el 7% del coste total de la subvención concedida. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario.
- **1.2.-** Costes Directos de Corrientes: Son gastos corrientes los de personal, los de servicios, los arrendamientos y adquisición de bienes cuando sean fungibles,

61



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



tengan una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario, no sean inventariables o se trate de gastos reiterativos, y en particular:

- **Servicios técnicos**: son los requeridos por el proyecto para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, publicaciones, asistencias técnicas, evaluaciones externas, auditorías u otras necesidades contempladas en la solicitud que no impliquen relación laboral y no puedan incluirse en otras aplicaciones presupuestarias.
- Arrendamientos: se incluirán los relativos al alquiler de un terreno, un inmueble, vehículo o maquinaria cuando sean necesarios para la ejecución del proyecto.
- Materiales y suministros no inventariables: se incluirán los gastos de materiales consumibles en plazos inferiores a un año ligados directamente a la consecución de los objetivos del proyecto tales como, material de oficina, material informático, material de formación, libros, gastos de publicidad, información, difusión y propaganda, vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad, productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios (fungibles), de limpieza y aseo, bienes semovientes (ganado...), suministros de agua, gas, carburante, energía eléctrica, comunicaciones, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria, enseres y/o, elementos de transporte.
- Gastos de viaje, alojamiento y dietas: se incluirán todos los gastos relacionados con viajes, seguros de viaje, estancia y dietas del personal expatriado o local vinculado con los proyectos y que estén directamente relacionados con las actuaciones previstas. Se incluyen asimismo seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la intervención y vinculados a ésta, así como su combustible. De los desplazamientos en avión sólo serán subvencionables los realizados en clase turista.

Quedan excluidos los gastos de viajes del personal vinculado al seguimiento y evaluación del proyecto, que se presupuestarán en los costes indirectos del proyecto.

- Gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto: se incluirán los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal. No se incluyen los gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades, ni aquellos que tienen acomodo en otras partidas (mano de obra). Se incluyen salarios y gastos de seguridad social. No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimiento del contrato achacables al beneficiario de la subvención, sus socios o contrapartes, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social. A los efectos establecidos se entiende por:
- Personal Local, aquél que se contrata según la legislación laboral del país donde se ejecuta el proyecto y donde presta sus servicios de acuerdo con el régimen laboral correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención. En caso de dedicación parcial al proyecto, deberá indicarse el porcentaje correspondiente a ese tiempo.
- Personal Expatriado, aquél de la entidad beneficiaria sometido a la legislación española que presta sus servicios en el país donde se ejecuta el proyecto, cuyas tareas se vinculan directamente a la intervención. La entidad solicitante deberá recurrir, en la medida de lo posible a los recursos humanos locales. El

62

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



- envío de personal expatriado será debidamente justificado indicando la necesidad de su desplazamiento, las funciones a desempeñar, el tiempo de permanencia en la zona y la capacitación y experiencia profesional adecuadas.
- Personal en sede, aquél personal no administrativo que pertenece a la entidad beneficiaria sometido a la legislación española y que presta sus servicios en España con independencia de sus desplazamientos ocasionales o regulares al país de ejecución. La imputación podrá ser total o parcial en función de su vinculación al proyecto. El coste de personal se determinará en función de su valor hora según contrato (nómina).
- Gastos de formulación del proyecto: No podrán superar el 7% del presupuesto de ejecución con cargo a la subvención.
- **Gastos financieros:** Se incluyen los gastos bancarios producidos por cuenta del proyecto excepto los intereses de demora, cargos por mala gestión o incumplimientos legales. Se incluirán los gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país/es de ejecución del proyecto.
- 2.- Los COSTES INDIRECTOS DE FUNCIONAMIENTO: se definen como la parte proporcional de los gastos generales administrativos en los que incurre en Tenerife la ONGD beneficiaria ligados directamente a la gestión del proyecto objeto de subvención tales como energía eléctrica, teléfono, personal administrativo, alquileres, etc. Estos gastos no podrán superar el 10% de la subvención concedida.

Estos gastos se incluirán individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose del presupuesto.

#### No serán subvencionables en ningún caso:

- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales. De estar incluidas en algún justificante de gastos subvencionables, se descontará su importe y se hará constar por escrito dicha circunstancia en el documento original.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Deberán, igualmente ser descontados de las facturas y mencionarse en los originales de las mismas.
- Indemnizaciones ni garantías.
- Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).

#### SÉPTIMA.- PROPIEDAD Y DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

- 1. Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la financiación del Cabildo de Tenerife pasarán a ser propiedad de los destinatarios últimos de la subvención o de la contraparte local que presta los servicios incluidos en el proyecto subvencionado.
- 2. Tanto los bienes inmuebles que se construyan, rehabiliten o adquieran, como los vehículos y demás equipos que se adquieran con financiación de la Administración concedente, deberán quedar formalmente vinculados a las acciones realizadas, sin que puedan disponer libremente de ellos ni el agente de la cooperación canaria, ni las contrapartes locales. El plazo de afectación de los bienes inscribibles en un registro

63



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



público será de 20 años en el caso de terrenos y/o inmuebles, y de 5 años para vehículos y otros equipos no inscribibles en un registro público.

- 3. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura correspondiente el plazo de afectación, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- 4. El incumplimiento de la obligación de destino referida en el apartado anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en la base decimonovena, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título, o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.
- 5. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en los apartados anteriores cuando:
- a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente y el importe de la inversión sea equivalente. Si no fuera así, se tendrá que reintegrar el excedente correspondiente.
- b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen, cuando haya sido autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

#### OCTAVA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes Bases, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otros Agentes de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 24.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- a) Ser entidades privadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro e inscritas en el correspondiente Registro de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que le resulte de aplicación.
- b) Establecer expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentra la realización de actividades relacionadas con los valores y las finalidades de la cooperación al desarrollo.
- Gozar de plena capacidad jurídica y de obrar, y disponer de una estructura y garantías suficientes para la ejecución de los programas y proyectos de cooperación al desarrollo.
- d) No estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

	CSV docu
	CSV firma
	URL docu
Documento	URL firma

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URI firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



- e) No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo Insular de Tenerife siempre que haya concluido el plazo concedido para la justificación.
- f) Tener sede social o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en la Isla de Tenerife.

En relación a este último punto, se entenderá que cumplen con dicho requisito las ONGD u otros Agentes de cooperación internacional para el desarrollo que dispongan de una organización y estructura técnica adecuada para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales **en la Isla de Tenerife**, así como de la experiencia y capacidad operativa para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto a presentar. A este fin, las entidades deberán estar constituidas legalmente como mínimo con **un año** de antelación a la publicación de la convocatoria, desarrollando en ese tiempo actividades de cooperación internacional, de forma ordinaria y permanente.

Los solicitantes deberán <u>reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos</u> establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo mantenerse los mismos durante el periodo de ejecución de los proyectos y el plazo de justificación de la subvención concedida.

No se considerarán entidades beneficiarias otras organizaciones privadas sin ánimo de lucro, tales como las asociaciones mercantiles o profesionales. Tampoco aquellas que se constituyan con fines y objetivos estatutarios de los que se derive la realización de actividades dirigidas a la obtención de beneficios propios para las personas o entidades que las realicen.

#### **NOVENA.- COMPATIBILIDAD.**

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste total del proyecto. En este caso, procederá el reintegro del exceso de financiación sobre el coste de la actividad.

No podrán ser financiados aquellos proyectos para las mismas actividades que ya hubieran sido subvencionadas en la última convocatoria.

#### DÉCIMA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, previsto en el Anexo I que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <a href="https://sede.tenerife.es">https://sede.tenerife.es</a>. La solicitud deberá estar firmada por el representante legal.

La documentación a presentar junto con la solicitud será la relacionada en el Anexo II de convocatoria, la cual habrá de estar debidamente firmada por el/la representante legal de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPAC) al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá por parte de esta Corporación, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros

65



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), los certificados deberán ser aportados por la Entidad.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la LPAC. A este respecto se deberá hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso emitidos, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos suministrados o transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Las Entidades interesadas podrán solicitar información sobre las presentes Bases reguladoras y las correspondientes convocatorias de esta línea de subvenciones, a través del Teléfono de Atención al Ciudadano 922 239 500 o 901501901, así como a través de la sede electrónica <a href="https://sede.tenerife.es">https://sede.tenerife.es</a> en el apartado Trámites y Servicios.

La solicitud se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <a href="https://sede.tenerife.es">https://sede.tenerife.es</a>, para lo que deberá tenerse en cuenta:

- a) En la sección de «Trámites y Servicios» de la sede electrónica, podrá acceder a los trámites y procedimientos a disposición de los ciudadanos. Utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- b) Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- c) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, la persona solicitante podrá identificarse por cualquier medio reconocido en el sistema cl@ve. Para más información acceder a https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitaren-linea.
- d) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior.
- e) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

66

Documento

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 22/03/2023, 13:46:09 UTC



El **plazo** de presentación de solicitudes se determinará en cada convocatoria. Remitida ésta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procederá por la misma a requerir del Boletín Oficial de la Provincia la publicación del correspondiente extracto. Asimismo, será objeto de publicación en al menos un diario de los de mayor difusión de la Provincia, y en la sede electrónica del Cabildo Insular (https://sede.tenerife.es).

La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la inclusión del solicitante, en su caso, en la lista de beneficiarios que se publicará electrónicamente o por otros medios, con el nombre de los proyectos y la cantidad de fondos públicos asignados a ellos.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y dirigidas a la Sra. Consejera Delegada en Acción Exterior, se firmarán electrónicamente utilizando los sistemas de firma electrónica incorporados en el sistema de tramitación del procedimiento de acuerdo con el artículo 10 de la LPAC.

#### DECIMOPRIMERA.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones a las Entidades solicitantes del requerimiento para la subsanación de su solicitud, las propuestas provisional y/o definitiva de otorgamientos, así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria de subvenciones se llevará a cabo, en los términos previstos en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica de esta Corporación Insular de acuerdo con la resolución del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización R0000050149, disponible en el enlace:

#### (https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios)

No obstante las restantes notificaciones, posteriores a la resolución de la convocatoria, que deban practicarse a los beneficiarios, o las derivadas de la modificación del Acuerdo anteriormente indicado, se practicarán de forma individual a las Entidades beneficiarias a través de medios electrónicos en su correspondiente Carpeta Ciudadana siendo imprescindible para acceder a la misma que se identifique en el siguiente enlace: <a href="https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm">https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm</a>

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de la Convocatoria de referencia.

#### DECIMOSEGUNDA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentos previstos en estas Bases o cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica de esta Corporación Insular, (<a href="https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios">https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios</a>) para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución del órgano competente, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68.1 de dicha Ley.

La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo concedido al efecto, a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes". Para acceder al Área Personal, los

67



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda. Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se muestra toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

No obstante lo anterior, en ningún caso será subsanable la falta de presentación de los Anexos III, IV y V debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad solicitante. Asimismo, tampoco se admitirá como subsanación de errores, la presentación de documentación alguna que pudiera implicar la modificación y/o ampliación total o parcial del proyecto presentado.

## DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES E INSTRUCCIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio con competencias en materia de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Recibidas y subsanadas, en su caso, las solicitudes de subvención, su examen se llevará a cabo por una Comisión Técnica de Valoración compuesta por:

• **Presidencia**: La persona titular de la jefatura del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior o funcionario/a en quien delegue.
- Un Técnico/a del Servicio Administrativo de Acción Exterior.
- Un Técnico/a del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior.
- Secretaría: Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior.

Dicha Comisión podrá estar asistida por uno o varios especialistas en la materia, ya sean personas físicas o empresas, según la naturaleza de los proyectos y el número de solicitudes. La Comisión podrá recabar información adicional sobre los proyectos presentados, así como solicitar cuantos documentos o datos tenga por conveniente para valorar mejor la propuesta. Asimismo, podrá proponer que se eliminen del proyecto ciertas actividades o gastos por considerarlos innecesarios para el cumplimiento de los objetivos. También podrá proponer que se conceda como subvención una cantidad inferior a la solicitada en cuyo caso se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la realización de la valoración de las solicitudes y proyectos presentados, la Comisión podrá utilizar, como elemento de deliberación, los informes de una persona o

68



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC





entidad externa, contratada al efecto para realizar una valoración de los proyectos preseleccionados.

A la vista de los criterios establecidos en la Base Decimocuarta, la Comisión de Valoración entregará un informe al órgano instructor en el que se concrete el resultado de la evaluación y examen efectuado.

El órgano instructor, recibido el citado informe, elevará la propuesta de resolución provisional al órgano competente para resolver, que será comunicada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-lasede/tablon-anuncios), otorgándose un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que las Entidades interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

La documentación relativa a las alegaciones deberá presentarse dentro del plazo concedido al efecto, a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes". Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda. Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se muestra toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la LGS 38/2003, cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará a la entidad solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente una propuesta de reformulación para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, que deberá respetar, en todo caso, el objeto, las condiciones, la finalidad de la subvención y, en general, los contenidos de la convocatoria.

La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión Técnica de Valoración, y una vez que merezca la conformidad de dicho órgano colegiado, se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución definitiva.

Podrá prescindirse del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados. En este caso, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

La concesión de las subvenciones corresponderá a la Consejera Delegada de Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en la Base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular.

La Resolución de concesión deberá expresar el beneficiario, proyecto subvencionado, el importe, el periodo de ejecución de la actividad y el plazo de justificación, especificando su evaluación y criterios de valoración, así como las solicitudes denegadas y su causa. La misma será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Cabildo Insular (https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios).

69

国際機構
3900 (300)
<b>全线,就连续发展</b>
#4733#E87
Documento

. . . . . . .

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
LIDI Como	http://red. tanguife ar/ara/coobs75- 2050 5010 book 0000h-00d207



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 22/03/2023, 13:46:09 UTC



Según la previsión recogida en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Propuestas de resolución provisional y definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Cabildo Insular de Tenerife, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES contados a partir del día siguiente en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado mediante su publicación resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra las Resoluciones de concesión de la Consejera o Consejero con competencias en materia de Acción Exterior, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, todo ello dentro de los plazos previstos en la Ley.

La presentación del recurso de alzada o del potestativo de reposición se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través de los procedimientos denominados "Recurso administrativo de alzada" o "Recurso administrativo potestativo de reposición", al tratarse de personas jurídicas, les será de aplicación lo reglado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que el recurso deberá presentarse de forma telemática.

#### DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se otorgará hasta un máximo de cien (100) puntos por proyecto. La asignación de la puntuación atenderá a los siguientes criterios de valoración:

#### 1.- Ámbito geográfico (máx. 30 puntos).

Se valorarán los proyectos atendiendo a los distintos grupos de prioridad establecidos en la Base Cuarta conforme al siguiente detalle:

- Prioridad 1: entre el máximo de 30 puntos y el mínimo de 21 puntos, en relación inversa con el último IDH publicado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvención. Los puntos se obtendrán redondeando al entero por exceso o por defecto, correspondiendo la máxima puntuación al país con menor IDH.
- Prioridad 2: entre el máximo de 20 puntos y el mínimo de 11, conforme a la distribución que seguidamente se detalla.

Para otorgar la puntuación a los proyectos a desarrollar en países que pertenezcan a las áreas geográficas establecidas en la prioridad 2, se tendrá en cuenta, en primer lugar, el criterio b) recogido en la base cuarta de las presentes que se puntuará entre el máximo de 20 puntos y el mínimo de 16 en función del IDH conforme a las indicaciones señaladas en la prioridad 1 y, en segundo lugar, el criterio c) establecido

70



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



en la misma base con un máximo de 15 puntos y el mínimo de 11 puntos, realizándose idéntico cálculo de puntos entre estas puntuaciones.

Para el **resto de países** no incluidos en las prioridades anteriores, se puntuarán en función inversa del IDH del país con una puntuación máxima de 10 puntos.

#### 2.- Calidad del proyecto (máx. 30 puntos).

- Contextualización, amplitud y composición de la identificación de la acción y la adaptación del proyecto a una estrategia de desarrollo (máximo 6 puntos).
- Coherencia interna y calidad del diseño (constatación de la lógica de la
  intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, tiempo y
  presupuesto), la validez de los indicadores y fuentes de verificación, y la
  correspondencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y
  necesidades planteadas (máximo 8 puntos).
- Participación de los beneficiarios (máximo 6 puntos).
- Viabilidad, sostenibilidad e impacto del proyecto, incluida la garantía de continuidad del proyecto una vez concluido el periodo de ejecución, así como un sistema válido de evaluación y seguimiento con la adecuada formulación de indicadores (máximo 10 puntos).

#### 3.- Contenido del proyecto (máx. 15 puntos).

- Adecuación a las prioridades sectoriales (máximo 5 puntos):
  - 1. Infraestructuras básicas, Servicios sociales, Salud y Educación, Fomento del Tejido productivo, (máximo 5 puntos).
  - 2. Defensa de los Derechos Humanos, Proyectos que promuevan la cultura como medio estructural para el desarrollo, (máximo 3 puntos).
- Prioridades trasversales, (máximo 5 puntos).
- Adecuación a los sectores de actuación definidos en la Base Segunda (máximo 5 puntos).

#### 4.- Entidad solicitante (máx. 15 puntos).

- Experiencia, capacidad y especialización en el ámbito de la cooperación por sectores y países, especialmente en aquellos a los que se refiera el proyecto, así como la estrategia de cooperación establecida en el país y/o región receptora (máximo 7 puntos).
- Presencia social a través de las acciones de sensibilización y educación al desarrollo ejecutadas en la Isla de Tenerife (máximo 4 puntos).
- Disponibilidad de recursos económicos, humanos y técnicos para la ejecución del proyecto (máximo 4 puntos).

#### 5.- Socio local: Contraparte (máx. 10 puntos).

- Experiencia en la zona de intervención y con el sector de actuación del proyecto (máximo 3 puntos).
- Capacidad de gestión y especialización, el conocimiento que tenga sobre su entorno socio-económico, los problemas de desarrollo de su comunidad y su relación con las personas beneficiarias directas (máximo 5 puntos).

71



	CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
	CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



 Experiencia previa con la ONGD o Agentes de cooperación internacional para el desarrollo solicitante (máximo 2 puntos).

Para que los proyectos sean subvencionables se exigirán las siguientes puntuaciones:

- a) un mínimo de 15 puntos en el apartado específico de "Calidad del proyecto" (criterio 2).
- b) un mínimo de 70 puntos en el total de la baremación.

Los Anexos III, IV y V que han de formar parte de la documentación a presentar por el solicitante, deberán contener antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos los datos necesarios para valorar adecuadamente el proyecto, teniendo en cuenta que aquellos apartados que no se encuentren debidamente desarrollados y fundamentados, no serán puntuados, o lo serán en la medida en que permita hacerlo la información aportada, lo que revertirá en la baremación final del proyecto conforme a los criterios establecidos en la presente base.

#### DECIMOQUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La correspondiente convocatoria establecerá la cuantía total destinada a las subvenciones a otorgar en cada ejercicio así como los créditos presupuestarios a que se imputan.

Para asignar las cuantías subvencionadas a los distintos proyectos se establecerá un orden de prelación entre los proyectos que hayan alcanzado los 70 puntos en función de la puntuación obtenida en la valoración técnica realizada conforme a la Base anterior, asignándose las subvenciones hasta completar el crédito total previsto en la convocatoria.

La subvención otorgada podrá suponer hasta el 100% del presupuesto total del correspondiente proyecto, sin que en ningún caso se exceda de la cantidad máxima subvencionable en términos absolutos que se determine en la convocatoria.

Así mismo, tal como se dispone en la Base Sexta, la cuantía de Costes Indirectos o de funcionamiento sufragados no podrá superar el 10% de la cantidad total subvencionada.

La cuantía de la subvención que se conceda podrá ser inferior a la solicitada por el interesado, cuando la Comisión de Valoración indique en su propuesta las razones que aconsejan la reducción de la misma, que se basarán en las disponibilidades presupuestarias, la documentación aportada por el solicitante; el contenido del proyecto y el presupuesto planteado, así como el criterio de suficiencia para la financiación de la acción propuesta. En este supuesto, se instará al beneficiario a la **reformulación** de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; tal como se establece en la Base Decimotercera.

No obstante, el órgano competente para resolver la convocatoria podrá crear una <u>lista de reserva</u> en función de la puntuación en orden decreciente, constituida por aquellos proyectos para los que las entidades han solicitado subvención, y que, reuniendo los requisitos para ser subvencionados, no lo han sido por falta de cobertura presupuestaria.

72



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



La lista de reserva no generará derecho alguno para las entidades que la integran frente al Cabildo Insular de Tenerife y decaerá en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Asimismo, si alguno de los solicitantes renunciara a la subvención en los términos establecidos en la base vigesimosegunda, el órgano instructor podrá incluir en la propuesta de concesión, sin necesidad de una nueva convocatoria, al solicitante o solicitantes por orden de puntuación que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, no hubieran resultado beneficiario en la propuesta de resolución por haberse agotado la dotación presupuestaria.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En este caso se procederá al reintegro de la diferencia.

#### DECIMOSEXTA.- ABONO.

Debido a la naturaleza de las presentes subvenciones, el pago de la subvención se efectuará como un **pago a cuenta** sin exigencia de garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Por otro lado, en ningún caso se realizará el **pago anticipado** a beneficiarios en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso no fuera rehabilitados.
- b) Si la entidad ha sido declarada deudora por resolución de procedencia de reintegro.
- Si iniciado procedimiento de reintegro se ha dictado medida cautelar de retención de los libramientos de pago.
- d) Si la entidad beneficiaria no ha justificado en plazo subvenciones anteriores.

Si las circunstancias señaladas en los apartados anteriores no han desaparecido cuando se dicte la resolución provisional del órgano competente para resolver sobre el otorgamiento, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención de la convocatoria

El pago se ordenará en el momento de la resolución definitiva.

Los beneficiarios deberán depositar el importe percibido, siempre que no sea utilizado de manera inmediata a su recepción, en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para estos fondos con el título del proyecto o actividad subvencionada. Todos los movimientos de esta cuenta deberán justificarse mediante los extractos bancarios

73



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



correspondientes al período de ejecución que formarán parte de la justificación de la

Los intereses y demás rendimientos financieros que se generen por los fondos librados deberán acreditarse mediante documentación bancaria y conforme al art. 19.5 LGS se aplicarán a sufragar exclusivamente gastos directos vinculados con la actividad subvencionada y en el periodo de ejecución de la misma. La información relativa a los conceptos a los que se han imputado estos rendimientos en la justificación económica se remitirá al auditor de cuentas externo, estando a disposición del Cabildo de Tenerife.

#### DECIMOSÉPTIMA.- PERIODO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

El periodo de ejecución del proyecto se establecerá en cada una de las convocatorias.

La justificación del abono se presentará en el plazo de TRES (3) MESES, contados desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto.

La documentación de la justificación deberá presentarse dentro del plazo concedido al efecto, a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes". Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda. Localizado el expediente, accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se muestra toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

Las justificaciones tanto final, como en su caso parcial, se realizarán con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa (art. 74 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) que acredite el coste total del proyecto, con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se señala en esta base y que aparece asimismo relacionada en el anexo XII, sin perjuicio de que en cada convocatoria pueda determinarse puntualmente otra adicional.

La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse en español o con copia literal de la traducción bajo responsabilidad de la entidad beneficiaria, estructurándose en dos partes:

A) La Memoria Técnica, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, conforme al modelo que se adjunta en el anexo VII de la convocatoria, en la que se describirá el programa de actividades realizado, el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos según los indicadores previstos, el impacto del proyecto en el ámbito local y sobre los beneficiarios directos e indirectos, la sostenibilidad del proyecto y la transferencia de las acciones.

La Memoria deberá venir acompañada de copia de las fuentes de verificación descritas en la formulación del proyecto, material audiovisual y/o material gráfico, en formato digital o impreso, testimonial de las intervenciones realizadas, así como de la conexión de las actividades con la participación del Cabildo de Tenerife mediante la incorporación del logotipo oficial según el formato que le sea facilitado por la Administración.



纋	CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
	CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
nento	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



- B) La justificación económica que incluirá:
- B.1) Una relación de justificantes, facturas u otros documentos conforme al Modelo del anexo VIII establecido en la convocatoria, la cual deberá estar ordenada por partidas presupuestarias y dentro de cada partida se seguirá el orden cronológico de los justificantes. Esta misma relación deberá presentarse en fichero Excel, debiendo corresponderse el cálculo total de los gastos realizados con la suma de los costes acreditados en las facturas presentadas más lo gastos de personal que ha participado en el proyecto, especificando el cargo y tareas que ha desempeñado.
- Informe, emitido por un auditor o empresa de auditoría de cuentas en activo (en adelante Auditor de Cuentas Externo) inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se especifican en los anexos XI y XII de la convocatoria.
- B.3) Certificación bancaria, expedida por la entidad financiera que haya designado la entidad solicitante de la subvención para recibir los fondos en el país beneficiario del proyecto, sobre el tipo de cambio de su moneda respecto al euro en el momento de la transferencia.
- B.4) Justificación de los gastos de personal. Se deberá entregar al auditor de cuentas externo para su comprobación:

Declaración responsable del Secretario/a o Presidente/a de la Entidad, acreditativa del tiempo dedicado por el personal propio -no contratado específicamente para el proyecto- (porcentaje de su jornada laboral), haciendo constar que este personal no está subvencionado por otro proyecto de tal manera que se supere el 100% de su

Además, se presentará la relación nominativa del personal que ha trabajado en el proyecto, incluido el que no ha sido contratado específicamente para el mismo, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad que incluya la siguiente información: Nombre del trabajador/a, NIF o NIE, puesto de trabajo, periodo de contratación (fechas), salario bruto mensual, salario bruto total durante el proyecto, cargas Seguridad Social de la Entidad durante el proyecto por cada trabajador y total de cada concepto económico del cuadro.

B.5) Justificación de gastos de materiales, suministros no inventariables, gastos de viaje, alojamiento y dietas. Se presentará al auditor externo las correspondientes facturas y, en su caso, un certificado del director del proyecto donde se especifique la relación de desplazamientos por fechas, trayectos y costes.

La liquidación de dietas y gastos de movilidad individualizados se realizará conforme al modelo del anexo X determinado en la convocatoria, que será firmada por el usuario y contarán con el visto bueno del responsable del control de estos gastos autorizado por la entidad beneficiaria o contrapartes. Se establece un importe máximo de 150 €/día (alojamiento y manutención).

B.6) Declaración de ingresos y gastos totales por capítulo, concepto y financiadores, de la actividad realizada conforme al modelo que se adjunta en la convocatoria como anexo XI. Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto procedente de cualquier entidad pública o privada, con indicación del importe y procedencia.

En los casos de ejecución de obras por importe igual o superior a 40.000 € y/o suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica igual o superior a 15.000 €, el beneficiario deberá presentar, de conformidad con lo señalado en la Base Sexta los presupuestos de las ofertas solicitadas y, en su caso, declaración responsable en la que se manifieste que por las especiales características de los gastos subvencionables no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o bien, si es el caso, de que el gasto se ha realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de que se haya elegido entre varias ofertas y la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá presentarse una memoria justificativa de la elección.

El pago de los gastos realizados deberá acreditarse por alguna de las formas siguientes:

- a) Si el pago se hubiera realizado <u>en metálico</u>, la factura deberá estar firmada o sellada por su emisor y, además, habrá de dejar constancia de dicho pago (en el que se especifique pagado, cancelado o cash).
- b) Si el pago se hubiera realizado mediante <u>transferencia</u> deberá aportarse el correspondiente comprobante bancario.
- Si el pago se hubiera realizado por cheque se adjuntará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- B.7) Justificación de arrendamientos y compraventa de terrenos y/o inmuebles. Además de los comprobantes de gasto se presentará, en el caso de arrendamientos el contrato y en el caso de compraventa de terrenos y/o inmuebles:
  - Contrato de compraventa.
  - Documentación probatoria de acuerdo a la legislación del país que corresponde donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble en los términos previstos en la base séptima debiendo constar certificación del receptor en la que conste la recepción de lo adquirido y su conformidad de acuerdo al modelo del anexo XIV de la convocatoria.
  - En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- **B.8)** Justificación de equipos y materiales inventariables. Además de los comprobantes de gasto, se presentará certificación del receptor en el que conste la recepción de lo adquirido y su conformidad de acuerdo al modelo del anexo XIV de la convocatoria.
- B.9) Justificación de los gastos de construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras. Además de los comprobantes de gasto, se presentará informe de técnico facultado sobre los trabajos ejecutados y finalización de obras. En defecto del informe anterior, se podrá presentar informe del director del proyecto objeto de subvención.

76

Documento

CSV documento

CSV firma

	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
Documento	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
Documento		

a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be

6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387





**B.10)** En su caso, **el justificante bancario del reintegro** en el supuesto de cantidades no gastadas, así como de los intereses derivados de los mismos.

Asimismo, como documentación justificativa de la actividad realizada, junto a la documentación requerida en el punto anterior, deberá presentarse lo siguiente:

- a) Una declaración en la que se haga constar que tanto los fondos propios, como en su caso otras aportaciones, se han empleado en la adquisición de bienes o servicios que no han sido entregados o prestados por personas o entidades vinculadas al perceptor, a sus administradores o apoderados.
- b) Deberá acreditarse, igualmente, el vínculo entre la entidad beneficiaria y el personal cuyos salarios se imputen a la presente subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Toda la documentación que haya de presentarse al servicio gestor o al auditor externo habrá de ser original o fotocopia debidamente autenticada. Los comprobantes de gasto originales (facturas, recibos de caja, etc.) se marcarán por el beneficiario con una estampilla en la que conste la referencia a la financiación por el Cabildo de Tenerife, comprobado este extremo el auditor, que procederá posteriormente a su devolución al beneficiario para su depósito y custodia. Si los gastos justificados en un documento fueran soportados por distintos cofinanciadores se hará constar en la diligencia el porcentaje de financiación que se imputa a la subvención del Cabildo de Tenerife.

Los originales de todos los justificantes de gasto imputables al proyecto quedarán depositados en la entidad beneficiaria al menos durante un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

Respecto de la documentación que se prevé que debe presentarse escaneada en fichero con formato digital pdf, la entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, el Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la **memoria económica**, que necesariamente debe presentar en la que se recogerán los conceptos presupuestados. Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados en la Base relativa a las obligaciones de los beneficiarios no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de

77



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



quince (15) días comunicándole que transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar con las consecuencias prevista en los artículos 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases Decimonovena y Vigesimosegunda.

#### **DECIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente en forma y plazo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, una vez concluya la intervención transferirlos a los beneficiarios del proyecto o entidades públicas que garanticen la continuidad o permanencia de la intervención, sin que puedan disponer de ellos libremente ni la entidad beneficiaria ni la contraparte cuando esta última no coincida con los beneficiarios directos. Tales bienes deberán ser destinados al fin concreto para el que se concede la subvención de conformidad con lo previsto en la base séptima.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, como visitas a los territorios donde se ejecuta el proyecto, informes técnicos durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar, tan pronto como se conozca, al órgano concedente y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada de los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Deberá colaborar con el auditor de cuentas externo en todo lo que precise para el ejercicio de sus funciones en atención a lo señalado en la base Decimoséptima, apartado B.2.

Documento

CSV documento a74789		a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
	CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar el órgano concedente o el auditor de cuentas externo.
- Incorporar de forma visible en todas las actuaciones derivadas del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles "in situ", publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo al modelo y formato que éste facilitará a la entidad beneficiaria. Cuando el perceptor de la subvención exhiba su propio logotipo, el del Cabildo Insular de Tenerife deberá figurar con el mismo tamaño y en iquales condiciones de visibilidad.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En su caso, documento acreditativo del reintegro de la parte de la subvención no empleada, cantidad que deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de Caixa Bank número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El justificante del referido ingreso habrá de incorporarse a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes" y una vez dentro se muestra toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

En este caso, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

El beneficiario de la presente subvención no podrá emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquella. la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

A estos efectos, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas, o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 30 de noviembre, General de Subvenciones.

#### DECIMONOVENA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en caso de incumplimiento de las Bases o de la convocatoria, así como de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones (Texto Consolidado) aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

79

Documento

**CSV** documento

	CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
cumento	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
Cumento		

a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo de Tenerife.

El beneficiario obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta de **Caixa Bank ES68 2100 9169 01 2200020968,** haciendo constar en el ingreso el nombre de la empresa beneficiaria, línea de subvención, proyecto y número de expediente. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Acción Exterior mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

La documentación relativa al reintegro deberá presentarse a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes". Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda. Localizado el expediente, accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se muestra toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

#### VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminución de la subvención o ayuda concedida.

Una vez notificada la resolución de concesión se permite al beneficiario la compensación entre gastos dentro del mismo capítulo siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención, de modo que las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos, sólo requerirán comunicación a la Corporación Insular durante el periodo de ejecución del proyecto y dentro del importe máximo subvencionado de cada capítulo, mientras que las modificaciones por

80



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC



importe superior al 20% deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención. La comunicación se hará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes" y una vez dentro se muestra toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

Las solicitudes de modificación deberán estar motivadas y ser formuladas, antes de que finalice el periodo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención, indicando las repercusiones presupuestarias que tal modificación tendría.

En ningún caso, las modificaciones del proyecto implicarán el aumento de la subvención concedida, ni podrán variar el destino o finalidad de la subvención. Por el contrario, si el importe de la modificación supusiera una reducción del importe de la subvención concedida se procederá a reintegrar la diferencia, así como los intereses correspondientes.

#### VIGESIMOPRIMERA.- CONTROL FINANCIERO.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el art. 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

#### VIGESIMOSEGUNDA.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otros Agentes de cooperación internacional para el desarrollo podrán renunciar a la subvención concedida antes del abono de la misma o de la fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto si esta fuera posterior.

#### VIGESIMOTERCERA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Consolidado del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (BOC núm. 186 de 26 de septiembre de 2019).

### VIGESIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de las presentes bases, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas y de las correspondientes convocatorias.

81



CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC

Consejo de Gobierno Insular Ordinaria 21/03/2023 AC0000016773



#### VIGESIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado), publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003. En lo no previsto anteriormente, es de aplicación supletoria conforme al art. 149.3 CE, el RD 794/2010 de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

#### **VIGESIMOSEXTA.- ANEXOS.**

Serán objeto de aprobación en cada convocatoria.

82



	Table 1 Table 1
П	
_	
$\Box$	anta

**URL** firma

CSV documento	a7478985-2fef-5e5f-9687-428d913009be
CSV firma	6e8b875e-2650-5016-b86e-9899ba88d387
LIDI documento	https://godo.toporifo.og/ggw/27478885_2fof_565f_9687_4284812000bo





Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/03/2023, 13:46:09 UTC